



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

**TESIS**

**Para optar el título profesional de Contador Público**

**Sanciones tributarias pecuniarias y la liquidez en una empresa  
textil**

**PRESENTADO POR**

Pongo Ocupa, Rosita

**ASESOR**

Vega Rosales, Karina Vanessa

ORCID: 0000-0003-0829-9599

**Los Olivos, 2024**

## INFORME DE ORIGINALIDAD ANTIPLAGIO TURNITIN

Mediante la presente, yo:

1. Rosita Pongo Ocupa, identificada con DNI 47901556

Egresada de la Escuela Profesional de Contabilidad con Mención en Finanzas del año 2018 y habiendo realizado<sup>1</sup> la Tesis para optar el Título Profesional<sup>2</sup> de Contador Público con mención en Finanzas, se deja constancia que el trabajo de investigación fue sometido a la evaluación del Sistema Antiplagio Turnitin el 30 de julio del 2024, el cual, ha generado un porcentaje de originalidad<sup>3</sup> del 19% excluyendo las citas, las referencias y la carátula.

En señal de conformidad con lo declarado, firmo el presente documento el 30 de julio del 2024.



Egresado 1  
Rosita Pongo Ocupa

Egresado 2



Vega Rosales Karina Vanessa  
Asesor  
DNI: 41781592

\_\_\_\_\_  
Especificar qué tipo de trabajo es: tesis (para optar el título), artículo (para optar el bachiller), etc.

<sup>1</sup> Indicar el título o grado académico: Licenciado o Bachiller en (Enfermería, Psicología ...), Abogado, Ingeniero Ambiental, Químico Farmacéutico, Ingeniero Industrial, Contador Público ...

<sup>2</sup> Se emite la presente declaración en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.2, tercer párrafo, del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022- SUNEDU/CD.

---

INFORME DE ORIGINALIDAD

---

<b>19%</b>	<b>19%</b>	<b>2%</b>	<b>4%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

---

FUENTES PRIMARIAS

---

<b>1</b>	<b>repositorio.uch.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>7%</b>
<b>2</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.upao.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>upc.aws.openrepository.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorioacademico.upc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad Tecnologica del Peru</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>

## **DEDICATORIA**

Esta indagación va dedicada para aquellas personas que no tienen acceso a una educación superior; y, sin embargo, luchan constantemente por salir adelante; así también, va dedicada a mis padres, quienes se esforzaron mucho para darme una educación de calidad, y a mis profesores, quienes me transmitieron conocimientos que serán de mucha ayuda para mi futuro.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por otorgarme salud y la fuerza necesaria para terminar mi profesión. A mis padres y hermanos que confiaron en mí e hicieron posible esta meta. A mi asesora, maestra C.P.C. Karina Vanessa Vega Rosales, por compartirme sus conocimientos y poseer la paciencia para guiarme a realizar mi tesis. También agradezco a la gran casa de estudio, la Universidad de Ciencias y Humanidades por haberme permitido egresar de la carrera de contabilidad.

## RESUMEN

La tesis investigó a una empresa industrial de rubro textil fabricante de prendas de vestir para la exportación, quien, debido al inadecuado acatamiento de las disposiciones tributarias, cometió infracciones fiscales, las cuales, fueron sancionadas por la Administración Tributaria, perjudicando así su liquidez por la cancelación de las multas. En referencia a lo anterior, el estudio tiene como principal objetivo, determinar de qué manera las sanciones tributarias pecuniarias influyen en la liquidez de una empresa textil, ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.

En relación a los aspectos metodológicos, la tesis basó su metodología en el enfoque cuantitativo, así como, en el alcance explicativo y aplicó como técnica de acopio de información al análisis de documental, empleando una guía de análisis documental. Teniendo como resultado que la empresa presentó una disminución en las 3 razones de liquidez analizadas, con respecto a la razón de liquidez general la empresa obtuvo una reducción de 0.002, en relación al coeficiente de efectivo obtuvo una reducción del 0.002 también, y el valor del capital de trabajo disminuyó en S/13,401.00.

En consecuencia, las sanciones tributarias pecuniarias influyeron de forma negativa en la liquidez de la empresa textil, puesto que, el pago de las multas generó la disminución, tanto en la razón de liquidez general, como en el coeficiente de efectivo y en el capital de trabajo, reflejándose en el atraso de parte de sus obligaciones a corto plazo.

**Palabras claves:** Sanciones tributarias pecuniarias, liquidez, infracciones tributarias, multas, razones de liquidez.

## ABSTRACT

The thesis investigated an industrial textile company that manufactures clothing for export, which, due to inadequate compliance with tax provisions, committed tax violations, which were sanctioned by the Tax Administration through, thus harming its liquidity by the cancellation of fines. In reference to the above, the main objective of the study is to determine how pecuniary tax sanctions influence the liquidity of a textile company, located in the Cercado district of Lima, in the period 2022.

In relation to the methodological aspects, the thesis based its methodology on the quantitative approach, as well as on the explanatory scope and applied documentary analysis as an information gathering technique, using a documentary analysis guide. As a result, the company presented a decrease in the 3 liquidity ratios analyzed, with respect to the general liquidity ratio the company obtained a reduction of 0.002, in relation to the cash coefficient it also obtained a reduction of 0.002, and the value of working capital decreased by S/13,401.00.

Consequently, the pecuniary tax sanctions negatively influenced the liquidity of the textile company, since the payment of the fines generated the decrease, both in the general liquidity ratio, as well as in the cash coefficient and in the working capital, reflected in the delay of part of its short-term obligations.

**Key words:** Pecuniary tax penalties, liquidity, tax violations, fines, liquidity ratios.

## CONTENIDO

Dedicatoria .....	iv
Agradecimiento .....	v
Resumen .....	vi
Abstract .....	vii
Contenido .....	viii
Lista de figuras .....	ix
Lista de tablas.....	x
Introducción .....	1
Sanciones tributarias pecuniarias .....	4
Liquidez .....	11
Metodología .....	17
Diseño .....	17
Participantes.....	18
Medición o instrumentos.....	18
Procedimiento .....	19
Resultados .....	20
Discusión.....	29
Conclusiones .....	31
Recomendaciones.....	32
Referencias .....	33
Anexos.....	40

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Tipos de Infracciones tributarias.....	5
Figura 2. Tipos de Sanciones tributaria.....	6
Figura 3. Bases sobre las cuales se determina una multa.....	8
Figura 4. Sanciones no pecuniarias .....	10
Figura 5. Tablas de Infracciones y Sanciones Tributarias .....	10
Figura 6. Liquidez general .....	12
Figura 7. Coeficiente de efectivo.....	12
Figura 8. Prueba Ácida.....	13
Figura 9. Capital de trabajo .....	14
Figura 10. Definición del Activo.....	14
Figura 11. Determinación de la liquidez general sin multa y con multa.....	24
Figura 12. Efecto de las multas en la razón de Liquidez General .....	24
Figura 13. Coeficiente de Efectivo sin multas y con multas.....	25
Figura 14. Efecto del Coeficiente de Efectivo con la aplicación de las multas .....	26
Figura 15. Capital de Trabajo antes y después de las Multas.....	27
Figura 16. Efecto de las multas en el Capital de trabajo.....	27
Figura 17. Resumen de las razones de liquidez sin multas y con multas.....	28

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información obtenida utilizando la guía de análisis documental .....	19
Tabla 2. Reporte del detalle de las Declaraciones y Pagos .....	20
Tabla 3. Análisis vertical del Activo Corriente del año 2022 .....	21
Tabla 4. Análisis Vertical del Pasivo Corriente del año 2022 .....	22
Tabla 5. Detalle del Efectivo y Equivalentes de Efectivo al 31 de diciembre del 2022 .....	23

## LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Matriz de Operacionalización de variables.....	41
Anexo B. Matriz de consistencia.....	43
Anexo C. Instrumento de recolección de datos.....	44
Anexo D. Evidencia de la validación 1 .....	45
Anexo E. Evidencia de la validación 2 .....	46
Anexo F. Evidencia de la validación 3.....	47

## INTRODUCCIÓN

Los tributos recaudados por cada país son de suma importancia, dado que, la recaudación tributaria es la principal aliada para el crecimiento y desarrollo económico de todo Estado, más aún en países en vías de desarrollo (Garzón et al., 2018). Sin embargo, en América Latina un gran porcentaje de empresas optan por la informalidad y la evasión tributaria, generando en los países un recaudo inferior de lo proyectado (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE] et al., 2023). A lo cual, se añade que en estos países existe un alto incumplimiento fiscal generado por las infracciones tributarias que cometen, tanto personas físicas como entidades empresariales, faltas que ocasionan sanciones tributarias y con ello pérdidas económicas (Garzón et al., 2018). Las sanciones tributarias establecidas en los Gobiernos de América Latina son de diversa índole, entre las más conocidas y aplicadas por el ente recaudador se encuentran las multas, las cuales, se encuentran catalogadas como sanciones pecuniarias, puesto que, generan salidas de dinero para el infractor, perjudicando directamente su disponibilidad de efectivo, por ello, las Administraciones Tributarias deben tratar que su sistema tributario sea de fácil entendimiento (OCDE, 2021).

En el Perú, un sector considerable de las empresas incumple con las normas fiscales cometiendo infracciones, siendo una de las causas las limitaciones y complejidades del sistema tributario (Amasifuen, 2016). Así también, parte de las sanciones tributarias impuestas a los contribuyentes son producto de la escasez de conocimiento de las leyes tributarias que poseen los mismos (Casma, 2022). Es por ello que, la Administración Tributaria responsable de aplicar estas infracciones reconoce la importancia de promover la cultura tributaria, de manera que, viene promoviendo cursos virtuales, visitas a las escuelas y universidades, programas de apoyo contable, entre otros mecanismos (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2022).

En el país, la aplicación de las sanciones por las infracciones fiscales se encuentra a cargo de la SUNAT (Ramírez, 2023) esta entidad tiene la potestad de sancionar a los deudores tributarios que violan las leyes fiscales, siendo una de las sanciones con mayor frecuencia de aplicación, la multa, sanción que al ser pecuniaria perjudica directamente los movimientos de efectivo o la liquidez del infractor (Campos et al., 2022). El alto índice de infracciones tributarias, se refleja en el Informe de Rendimiento de Tributos del 2020 emitido por la SUNAT (Informe N° 00044-2021-SUNAT/1V3000, 2021), pues, en el periodo en mención el país por

concepto de multas recaudó un significativo monto de 743 millones de soles, donde el 75.7% de las multas fueron por declarar cifras o datos falsos y el 7.6% por retener y no pagar en los plazos establecidos.

Problemática que se evidencia también en el ámbito local, tal es el caso de una empresa textil cuyo rubro es la fabricación de prendas de vestir para exportación, pues, de acuerdo a la información obtenida, se puede observar que esta empresa no cumple con las disposiciones fiscales, principalmente por presentar datos falsos dentro de las declaraciones y por realizar retenciones y no cancelarlas, incurriendo en infracciones fiscales debido a la falta de responsabilidad del estudio contable externo, el cual, no tuvo compromiso con la compañía, asimismo, por el desconocimiento al momento de interpretar las leyes fiscales, por parte del personal encargado de hacer las declaraciones y pagos de los tributos, hecho que conllevó a la empresa a realizar rectificaciones de las declaraciones mensuales y a obtener sanciones tributarias de tipo pecuniarias, es decir, obtener multas vinculadas a las declaraciones mensuales del periodo marzo y mayo del 2022, teniendo como resultado que la compañía desembolse la cantidad de 13,401.00 soles por multas perjudicando directamente la liquidez de la compañía.

A través de los hallazgos del presente informe, se busca desarrollar estrategias que puedan prevenir la obtención de las sanciones fiscales, menguando los actos que no aporten al buen funcionamiento de la empresa textil, pues, dichas sanciones tributarias inducen a gastos por multas e interés moratorios, por lo tanto, la falta de profesionalismo en el cumplimiento de las normas tributarias, trae como resultado gastos realmente innecesarios que perjudica su liquidez, con fundamento en lo planteado, se expone por problema principal la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué manera influyen las sanciones tributarias pecuniarias en la liquidez de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022? De la cual, se plantean los problemas específicos siguientes:

- ¿De qué manera influyen las sanciones tributarias pecuniarias en la razón de liquidez general de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022?
- ¿De qué manera influyen las sanciones tributarias pecuniarias en el coeficiente de efectivo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022?
- ¿De qué manera influyen las sanciones tributarias pecuniarias en el capital de trabajo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022?

Con referencia a los antecedentes, se muestran las opiniones de diversos autores respecto a la problemática vinculada a las sanciones de índole fiscal y su repercusión en la liquidez en el ámbito empresarial, de estas investigaciones se destaca el estudio de Vera (2021) donde se analizó al sector comercial de Ecuador, determinando que en este rubro las infracciones incurridas por los contribuyentes por la transgresión de las normas tributarias, principalmente conllevan a la adquisición de sanciones pecuniarias como la multa, generando el desembolso de grandes cantidades de dinero. Asimismo, Encalada y Veliz (2023) en su estudio a una empresa peruana dedicada al rubro educativo, determinó que las multas tributarias afectaron considerablemente su liquidez, dificultando que cancele sus pasivos a corto plazo, siendo las infracciones más recurrentes, la infracción por declarar impuestos con montos incorrectos y presentar las declaraciones fuera de los plazos establecidos. Por otro lado, Arizaga (2020) señala que la Administración Tributaria de Ecuador debe fomentar más la cultura tributaria hacia los contribuyentes de la ciudad de Loja, enfatizando en los que inician un negocio, con el fin de evitar que estos emprendedores obtengan sanciones como las multas y puedan llevar sus negocios cumpliendo la normativa fiscal y de manera formal.

Según Cogollo et al. (2022) en Colombia la mayoría de empresas cometen infracciones tributarias, siendo los principales motivos, el poco conocimiento de las leyes tributarias y la evasión de impuestos, motivos que traen como consecuencia que reciban sanciones tributarias, siendo las pecuniarias las que afectan con mayor severidad la liquidez de estas entidades. Añadiendo a lo anterior, Espinoza y Meza (2022) en su estudio a las microempresas peruanas del Cercado de Lima, determinaron que, si bien es cierto, las multas perjudican a la caja de las empresas, no pagar las multas considerando los requisitos que estipula el régimen de gradualidad afecta con mayor severidad la liquidez, ya que, no se beneficiarían de ningún descuento, afectando más las finanzas de las microempresas analizadas. Por otro lado, Jara (2023) señala que las infracciones por utilizar documentos fraudulentos y no entregar comprobantes de pago a los clientes, hizo que las empresas de abarrotes reciban sanciones tributarias, estos hechos se podrían disminuir si la Administración Tributaria fomentara más capacitaciones a sus deudores tributarios, con el firme propósito de, evitar el pago de excesivas multas que puedan mermar el flujo de dinero y llevarlas a la quiebra o a un cierre definitivo.

Asimismo, Rocha y Valdivia (2022) demostraron que el pago de sanciones pecuniarias como las multas, generaron una disminución en los índices o ratios de liquidez de la organización que analizaron, en la indagación se observó que las multas ocasionaron que la

razón de liquidez ácida y la prueba absoluta disminuyeran, generando a su vez, que la entidad no posea la suficiente liquidez para solventar sus deudas a corto plazo. Este hecho puede ocasionar otras dificultades a las empresas, al respecto, en su estudio a las MYPES de La Victoria, Quispe y Pérez (2022) señalaron que las infracciones fiscales cometidas afectaron la continuidad de las empresas en el rubro textil, ya que, en varios casos las multas impuestas por el ente recaudador fueron elevadas desestabilizando económicamente a las empresas.

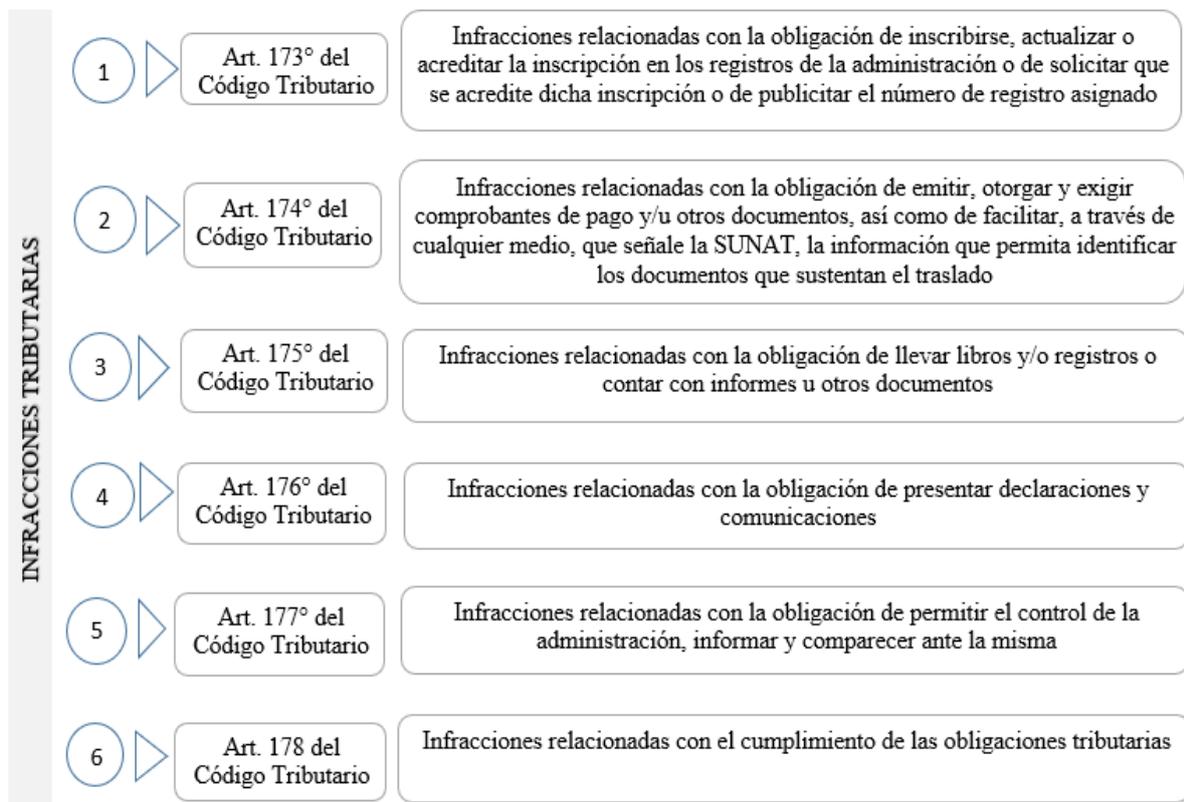
Por la gravedad de las situaciones antes mencionadas, algunos estudios sostienen que las sanciones fiscales generan un efecto estadísticamente positivo sobre el acatamiento de las normas, es el caso de Rahmayanti et al. (2020) quienes analizaron a las empresas de Indonesia, determinando que la multa como sanción fiscal al ser un castigo dinerario, origina un mayor cumplimiento fiscal, en otras palabras, si la Administración Tributaria aplicara más multas o fueran más severas ocasionaría que los contribuyentes efectúen la cancelación de los impuestos. Por otro lado, es importante que todo país esté facultado y respaldado legalmente para identificar las infracciones tributarias que se cometen en el mismo, así como, este facultado para imponer sanciones, al respecto, Cajas (2017) en su análisis al país de Guatemala, determinó que la Administración Tributaria tiene el derecho de auditar, fiscalizar y sancionar las infracciones que cometen los contribuyentes, por ello, los contribuyentes deben de acatar con lo dispuesto por las normativas fiscales.

### **Sanciones tributarias pecuniarias**

Para un mejor entendimiento de las sanciones fiscales o tributarias, es imprescindible conocer preliminarmente los aspectos teóricos de las infracciones tributarias. Puesto que, una sanción fiscal o tributaria nace como consecuencia del hecho de cometer una infracción tributaria (Mateo, 2015), en ese sentido, el artículo 164° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario (Decreto Supremo N°133, 2013), establece que las infracciones dentro del campo fiscal, enmarcan el conjunto de acciones u omisiones que impliquen el desacato o transgresión de las normas tributarias establecidas en la legislación peruana, cabe señalar que, estas acciones u omisiones para que sean catalogadas como infracciones, deben de estar plasmadas o tipificadas en el Código Tributario o en otros dispositivos legales. Debido al número de infracciones fiscales establecidas, la normativa antes citada, en su artículo 172 las clasifica en 6 grupos, los cuales, son detallados en los artículos siguientes del mismo Código Tributario, tal como se resume en la primera figura.

**Figura 1**

*Tipos de Infracciones tributarias*



*Nota.* La figura muestra a las infracciones tributarias clasificadas en 6 grupos. Fuente: Autoría de la tesista teniendo como base al artículo 172° del Código Tributario del Perú.

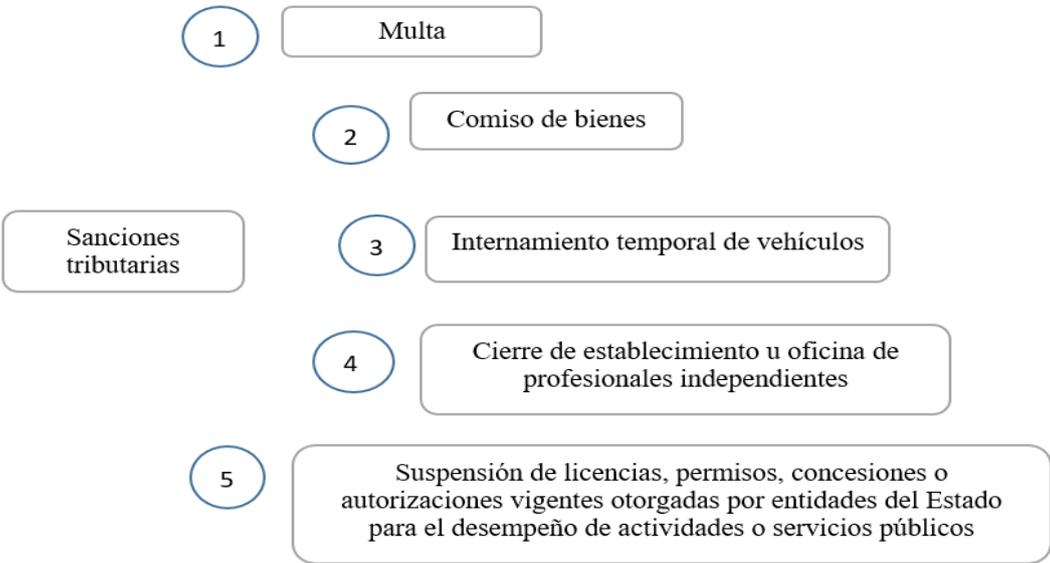
Por otro lado, para detectar la existencia de una infracción fiscal la Administración tributaria realiza diferentes acciones, como cruzar información proveniente de las declaraciones juradas, acciones de inspección hasta fiscalizaciones tributarias, donde se identifica el desacato de las obligaciones tributarias (Arana, 2022). Por ende, las infracciones tributarias nacen cuando las personas físicas o las unidades empresariales no acatan las normas fiscales estipuladas en un país determinado (Mateo, 2015). Asimismo, es esencial distinguir a la infracción tributaria de un acto catalogado como delito tributario, ya que, estos conceptos suelen confundirse. Puesto que, en ambos existe la violación o desacato de las normativas fiscales, sin embargo, los delitos tributarios son actos ilícitos donde se identifica plenamente el dolo, y cuyos actos son castigados con sanciones penales, mientras que, en una infracción fiscal no existe la intención de dolo y su castigo son solamente sanciones de tipo administrativas (Alva et al., 2019). Además, en las infracciones la aplicación de la sanción es responsabilidad de la

Administración fiscal o tributaria, mientras que, en un delito tributario es el Poder Judicial quien se encarga de aplicar la pena o sanción penal (Robles et al., 2016).

Queda entendido entonces, que una infracción fiscal o tributaria abarca el no cumplir con las obligaciones tributarias conforme a ley y que por dicha falta la autoridad fiscal interpone una sanción tributaria (Samhan, 2015), por ende, las sanciones tributarias se generan a raíz de las infracciones tributarias (Delgado y Oliver, 2018). En ese sentido, la sanción tributaria es la consecuencia legal de una infracción fiscal, que implica un castigo que busca disciplinar al infractor para que en un futuro no cometa nuevamente la falta (Alva et al., 2019), es decir, representa una medida correctiva que castiga ciertos comportamientos (Delgado y Oliver, 2018; Robles et al., 2016). En la legislación peruana, conforme señala el artículo 180° del TUO del Código Tributario (Decreto Supremo N°133, 2013), existen 5 sanciones fiscales, cada una con características particulares, las cuales, son mencionadas en el contenido de la segunda figura.

**Figura 2**

*Tipos de Sanciones tributarias*



*Nota.* Se muestran los tipos de sanciones tributarias. Fuente: Elaborada por la tesista con fundamento en el artículo 180 del Código Tributario peruano.

Entonces la consecuencia jurídica originada por la inobservancia de las obligaciones fiscales o tributarias, representa o define a una sanción fiscal o tributaria (SUNAT, 2023), por otro lado, las características que posee esta sanción son, la legalidad, puesto que, debe estar estipulada en una ley o una norma que tenga su rango, así como, la intransmisibilidad, ya que,

no es transmitida a los herederos, así también, la irretroactividad, además, se caracteriza por presentar un fin represivo o castigador y es de tipo administrativa, pues, se encuentra en el ámbito o campo administrativo y no penal, y es aplicada solamente por la Administración Tributaria (Cáceres y Llaque, 2023).

Por otro lado, para que una sanción tributaria se extinga se puede tomar los siguientes métodos, el primero es el pago, el cual, es el procedimiento más simple para la extinción de una deuda tributaria, consiste en la cancelación de una deuda mediante un desembolso dinerario, ya sea, en efectivo u otro medio de pago (Morales, 2021). Como segundo método se tiene a la compensación, cuya extinción de la deuda se origina con la coexistencia de un crédito a favor y de una deuda tributaria en un contribuyente, el crédito a favor da por cancelada a la deuda tributaria, ya sea, total o parcialmente (Yacolca et al., 2022). El siguiente método es la condonación, método que consiste en perdonar la deuda tributaria, es una decisión voluntaria que toma el ente recaudador, pero, solamente en casos especiales (Robles et al., 2016).

Con respecto a la consolidación como método de extinción, es un procedimiento que no es frecuente, pues, la obligación tributaria se extingue solamente en el caso que el acreedor de la deuda fiscal se transforme a la vez en deudor tributario de dicha deuda (Flores y Ramos, 2019). Como último método se tiene a la extinción por la Resolución emitida por la Administración Tributaria con respecto a las deudas consideradas como de cobranza dudosa, las cuales, son deudas fiscales donde las acciones de cobranza fueron totalmente agotadas, así como, de recuperación onerosa, donde los montos no son significativos monetariamente convirtiéndose en injustificable su cobranza (Robles et al., 2016).

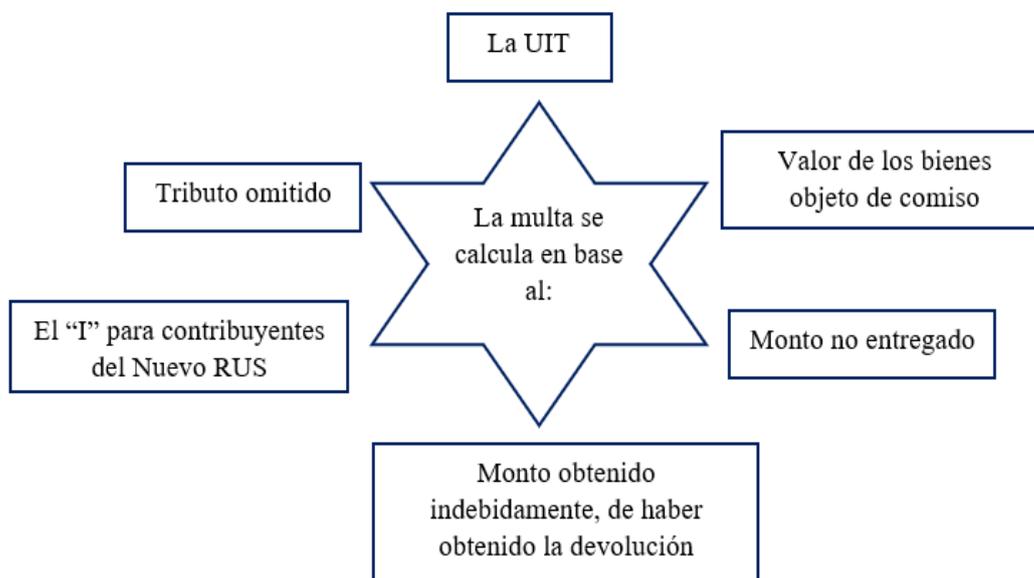
Es relevante señalar que, una sanción fiscal se clasifica como pecuniaria o no pecuniaria, dependiendo de la forma y condiciones de aplicación de la sanción a los infractores (Samhan, 2015). La sanción de tipo pecuniaria es aquella sanción cuyo castigo se basa en un desembolso económico, por ejemplo, las multas (Alva et al., 2019). La multa es una pena pecuniaria impuesta a los deudores tributarios fruto de las infracciones, que consiste o implica la salida de una cierta cantidad dinero (Cáceres y Llaque, 2023), es una sanción económica cuyo monto es calculado en base a los parámetros establecidos por el ente recaudador (SUNAT, 2023), tiene por objetivo reprimir o frenar las conductas de los infractores que deriven en un desacato o incumplimiento de alguna obligación sustancial o formal (Alva et al., 2019). Cabe resaltar que, toda multa debe de traducirse en cifras que sean accesibles de ser pagadas, es decir, debe ser considerada como viable para el infractor, puesto que, si fuese lo contrario, podría generar un

efecto desfavorable en los infractores alejándolos del sistema tributario incluso de la legalidad (Robles et al., 2016).

Es importante calcular de manera correcta y precisa el valor o monto de las multas, para ello, es necesario considerar una serie de parámetros, los cuales, se encuentran claramente estipulados en el artículo 180 del Código Tributario (Decreto Supremo N°133, 2013), y se resumen en la siguiente figura:

**Figura 3**

*Bases sobre las cuales se determina una multa*



*Nota.* Se muestra los valores sobre los cuales se calcula una multa. Fuente: Elaborada por la tesista con fundamento en el Código Tributario del Perú.

Al pago del valor de la multa se debe adicionar los intereses que correspondan (Cáceres y Llaque, 2023), a este proceso se le denomina actualizar la multa, al respecto, el artículo 181 de la norma citada precedentemente, señala que, se debe considerar para determinar los intereses lo estipulado en el artículo 33, es decir, la tasa que se aplicará será la tasa de interés moratorio (TIM), que equivale actualmente al 0.03% diario, además, otra consideración a tener en cuenta es la fecha desde que se realiza el conteo de los días para el cálculo del interés, para ello, se debe contabilizar desde el día que la infracción fue cometida, o desde que fue detectada por la Administración Tributaria, hasta el momento o la fecha que se cancela.

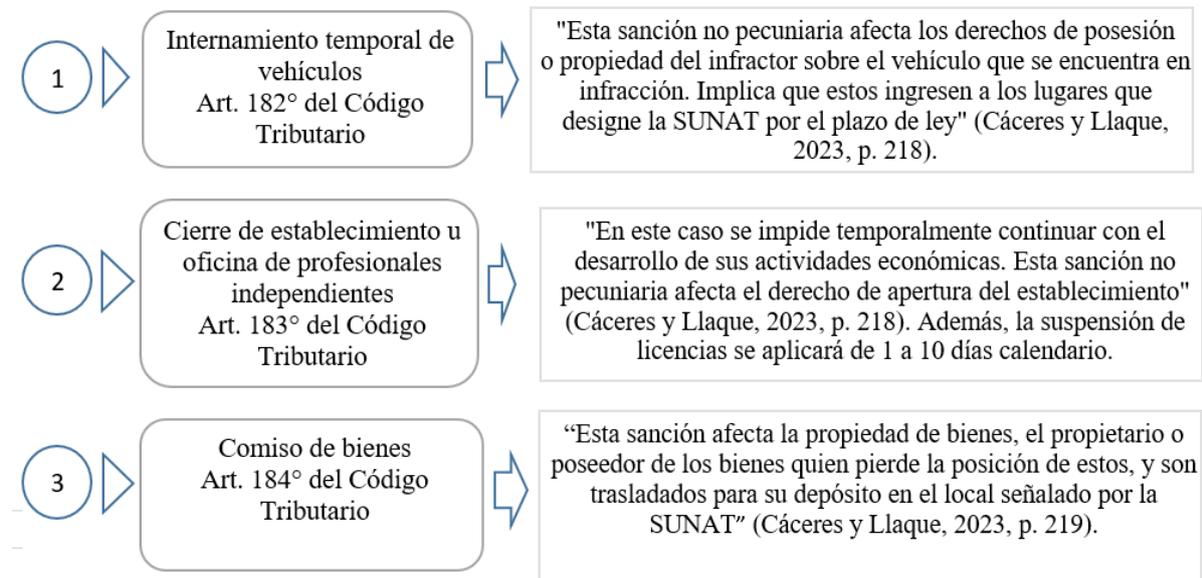
La legislación peruana señala que casi la totalidad de las multas están sujetas al denominado régimen de gradualidad (Alva et al., 2019). Este régimen representa un beneficio que permite a los contribuyentes obtener una disminución o rebaja de un porcentaje de la sanción tributaria impuesta, siempre que, cumplan con los criterios establecidos, esta rebaja cubre en algunos casos hasta la totalidad de la multa (Morales, 2020). El régimen de gradualidad es un “Régimen que permite a la SUNAT aplicar su facultad discrecional al momento de determinar y aplicar sanciones, fijando para ello parámetros o criterios objetivos” (Díaz, 2022, p. 2), la SUNAT entonces tiene la potestad de crear descuentos en las aplicaciones de las sanciones en base a su criterio.

Además, “Las normas que establecen cómo y cuándo se aplican la discrecionalidad y la gradualidad son emitidas y publicadas por la SUNAT en el diario oficial El Peruano” (SUNAT, 2023, p. 9), es decir, para que los parámetros aplicables a la gradualidad sean válidos legalmente, deben cumplir con el principio de publicidad y estar estipulados dentro de una normativa. En ese orden de ideas, este régimen está normado en la Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT con sus respectivas normas modificatorias (Alva et al., 2019). Para que la Administración Tributaria constate si es factible la aplicación o no de la gradualidad; como ya se mencionó en el párrafo precedente; debe considerar ciertos criterios, los cuales son, la acreditación, el momento en que se comparece, la subsanación, la autorización expresa, el pago, la frecuencia y el peso bruto vehicular (Cáceres y Llaque, 2023).

Por otro lado, una sanción no pecuniaria es aquella sanción que no genera como castigo el pago de un monto específico de dinero, por el contrario, consiste, por ejemplo, en privar al infractor del uso de un bien, entre otros, ejemplos de este tipo de sanción son el comiso de bienes, el internamiento temporal de vehículos y el cierre de locales u oficinas donde se ejerza alguna profesión (Alva et al., 2019). Cada una de estas sanciones de tipo no pecuniaria se desarrolla en un artículo específico del Código Tributario (Decreto Supremo N°133, 2013), los cuales son, el artículo 182°, 183° y 184°, artículos donde se detallan los procedimientos que explican de qué manera se aplican estas sanciones, plazos, entre otros aspectos. Cabe señalar que se debe complementar con otras normativas, como, por ejemplo, los reglamentos de las sanciones fiscales, para la sanción referente al internamiento temporal de vehículos su reglamento se sustenta legalmente en la RS N° 158-2004/SUNAT, y la RS N° 157-2004/SUNAT sustenta el reglamento del comiso de bienes (Cáceres y Llaque, 2023). La definición de cada una de estas sanciones, se presenta de manera precisa en la figura contigua.

**Figura 4**

*Sanciones no pecuniarias*

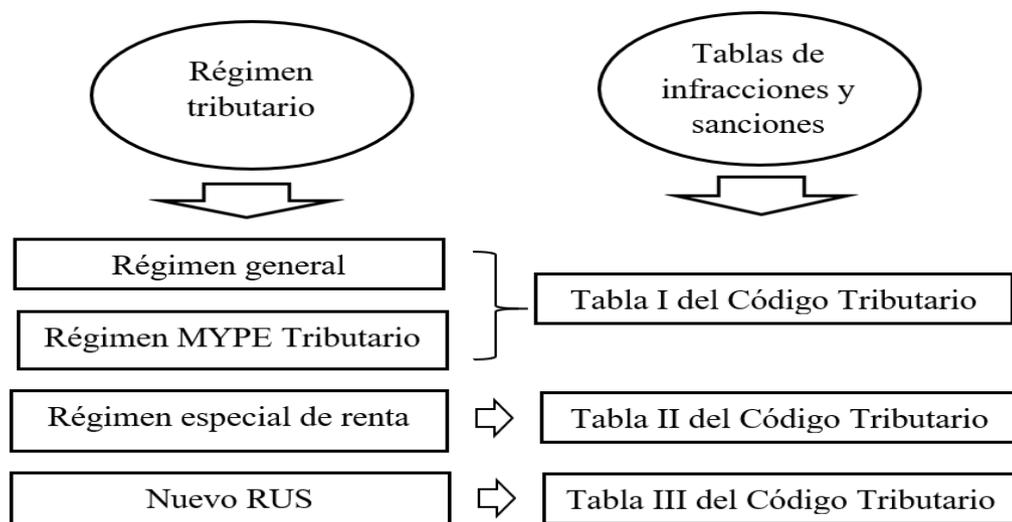


*Nota.* Se muestran las definiciones de las sanciones no pecuniarias. Fuente: Elaborada por la tesista en base al libro de Cáceres y Llaque del año 2023 y en el Código Tributario del Perú.

Por otro lado, el Código Tributario establece tres tablas de infracciones y sanciones tributarias, las cuales, están diferenciadas y asociadas a la vez, en base a la manera de tributar del contribuyente (SUNAT, 2023), estas tablas son esquematizadas en la quinta figura.

**Figura 5**

*Tablas de Infracciones y Sanciones Tributarias*



*Nota.* Se muestran las tablas según el régimen tributario. Fuente: Elaboración propia.

## **Liquidez**

Según Herrera et al. (2016) la liquidez es la capacidad de pago que tiene una organización para afrontar o solventar sus obligaciones o compromisos de corto plazo, cabe mencionar que, si una entidad posee liquidez también podrá cubrir los desembolsos que generan las situaciones fortuitas que sufra la misma. Asimismo, la liquidez es esencial para cubrir las deudas de un periodo no mayor a un año que permitan la operatividad de la empresa (Jurado et al., 2017). Complementando lo antes expuesto Arguedas y González (2016) señalan que, si bien es cierto, la liquidez es la capacidad que tiene la compañía para enfrentar cualquier obligación a corto plazo, una empresa con destacados índices de liquidez también crea las condiciones necesarias para garantizar el pago de las deudas a mediano plazo que posea.

Por otro lado, la liquidez depende del valor del activo corriente, incluso de aquellos activos corrientes que deben transformarse en efectivo en un periodo no mayor de un año, activos como las mercaderías y las cuentas pendientes de cobro, por lo tanto, el activo corriente es primordial para que exista liquidez en una compañía y tenga éxito para solventar las deudas o compromisos de un plazo corto (Garrido e Iñiguez, 2018). Para Andrade (2017) la liquidez representa la capacidad que tienen los activos para convertirse en efectivo y abastecer las deudas a corto plazo, por lo tanto, la presencia de liquidez en una empresa le brinda seguridad para enfrentar los pasivos corrientes y evitar dificultades financieras que puedan afectar el rendimiento de la empresa.

Una de las formas de realizar la medición de la liquidez es por intermedio de los ratios o razones de liquidez, cada una de estas razones presenta una fórmula para su cálculo, una de estas razones es la denominada razón de liquidez general o liquidez corriente, el estudio de esta razón facilita la realización de un análisis para establecer si la empresa es capaz de cubrir de forma oportuna sus obligaciones inmediatas, por ende, la liquidez general es una de las razones más usadas en el análisis financiero que ejecutan las compañías (Abanto y Torres, 2022). La razón de liquidez general determina la capacidad de cubrir las obligaciones a plazo corto de una unidad empresarial, teniendo en cuenta a todos los elementos que integran el rubro del activo corriente, así como, la cuantía del pasivo de tipo corriente, siendo el cociente del valor del activo corriente sobre el valor del pasivo corriente la razón de liquidez general (Besley y Brigham, 2016).

## Figura 6

*Liquidez general*

$$\left\{ \text{Liquidez General} \right\} \Rightarrow \frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

*Nota.* Fórmula para la determinación de la liquidez general. Fuente: Elaboración propia.

La prueba defensiva es otra de las razones que valúa la liquidez, al respecto, Andrade (2017) señala que esta prueba tiene la finalidad de medir la capacidad de pago efectiva de la compañía, de sus obligaciones no mayores a un año, es decir, en un periodo o plazo corto, pero, considerando para su cálculo únicamente a los activos que se encuentran en caja, en bancos y en los valores negociables, descartando a los demás elementos del activo corriente, se calcula dividiendo la suma del valor del efectivo y equivalentes de efectivo más el conjunto de inversiones que se encuentran a la venta sobre el pasivo corriente. Siendo las partidas más líquidas del activo corriente las que se consideran dentro del efectivo y equivalente de efectivo, con las cuales, una empresa debe hacer frente a sus pasivos corrientes (Durban, 2020). Cabe resaltar que existe una prueba más rigurosa para la medición de la liquidez, esta razón es el coeficiente de efectivo, la cual, solamente considera del activo corriente el valor del efectivo y equivalentes de efectivo para su cálculo, es decir, establece la capacidad de pago de la compañía con la cuenta más líquida, dividiendo su valor entre el pasivo corriente (Apaza, 2017).

## Figura 7

*Coeficiente de efectivo*

$$\text{Coeficiente de efectivo: } \frac{\text{Efectivo y Equivalentes de Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

*Nota.* Se muestra la fórmula de la razón coeficiente de efectivo. Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, la liquidez también puede ser valuado o medido aplicando el ratio o razón de la prueba acida, la cual, es conceptualizada como la capacidad que tienen los activos corrientes de mayor liquidez para cubrir los pasivos corrientes, es decir, los compromisos que son de plazo corto, sin necesitar del valor de los inventarios, puesto que, esta razón considera que son difíciles de transformarse en efectivo de una manera rauda, ya que, usualmente los inventarios no son vendidos de un momento a otro con facilidad (Ross et al., 2018). Del mismo

modo, Jurado et al. (2017) recalca que la prueba ácida mide o valúa la liquidez de una empresa de manera inmediata, para cancelar sus obligaciones de corto hasta incluso de mediano plazo, pero, sin incluir el inventario, usualmente los inventarios son separados debido a que se demoran en hacerse líquidos.

Por otra parte, Estupiñan (2017) resalta que el índice o ratio de prueba ácida es aquel indicador que tiene la capacidad de pago más exigente a corto plazo comparándola con la razón de liquidez corriente, pero, menor contrastándola con la razón de la prueba defensiva, y para su cálculo, es necesario disminuir del activo corriente el inventario y dividirlo entre el pasivo corriente. La razón de prueba ácida es un indicador cuyo valor; para que sea saludable para una empresa; debe ser superior a la unidad, lo cual, evidenciaría que una compañía tiene los suficientes activos corrientes para cubrir la deuda de los pasivos corrientes, sin necesitar de los inventarios (Ortiz, 2018).

## **Figura 8**

### *Prueba Ácida*

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

*Nota.* Se muestra la fórmula de la prueba ácida. Fuente: Elaboración propia.

Como última razón o ratio se presenta al capital de trabajo, referente a ello, Guajardo y Andrade (2018) la definen como aquella razón o ratio que mide la liquidez de una organización, en función a la diferencia que se obtiene de restar de todos los activos corrientes de la empresa el valor de la totalidad de los pasivos corrientes, es decir, el resultado es una cifra expresada en términos monetarios. Asimismo, el indicador de capital de trabajo mide la capacidad de respuesta que tiene una compañía para operar con sus activos a corto plazo, de esta forma, se convierte en una fuente necesaria para ayudar a mantener la estabilidad financiera (Fajardo y Soto, 2018). El capital de trabajo, representa los recursos financieros que una compañía necesita para pagar sus operaciones diarias, pues, se destina para solventar los costos de producción, como la compra de insumos, inversión en inventario y otros activos circulantes (Narváez, 2017). Además, mide la capacidad financiera que tiene la entidad en un tiempo no mayor a un año, por otro lado, el valor del capital de trabajo depende mucho del giro y el tamaño del negocio (Warren et al., 2016). Así también, el capital de trabajo es necesario en una empresa para iniciar

cualquier inversión, por ejemplo, en mercaderías, maquinarias, construcción y mejora de sus edificaciones, entre otros (García, 2017).

## Figura 9

*Capital de trabajo*

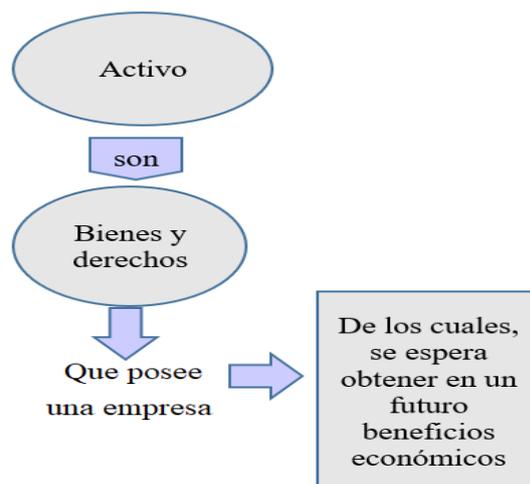
$$\text{Capital de trabajo} = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivos Corriente})$$

*Nota.* Se muestra la fórmula para determinar el capital de trabajo. Fuente: Elaboración propia.

Debido a que en los párrafos precedentes se mencionan en varias oportunidades a los activos corrientes y pasivos corrientes, se procede a presentar los aspectos más resaltantes de cada concepto. En ese orden de ideas, es pertinente que primero se defina al término “activos”, según Brigham y Ehrhardt (2018) son los bienes y derechos que posee una organización, se les clasifica como activos corrientes y no corrientes, en ese sentido, el activo corriente representa el conjunto de activos que circula en la empresa en periodos cortos, es decir, hasta el plazo de un año, en relación al activo no corriente, este tipo de activo no fluye sé queda estático por periodos mayores a un año, por ejemplo, un edificio, un terreno o las maquinarias. Asimismo, los activos son recursos con los que cuenta una organización y que les facilitará alcanzar beneficios económicos futuros (Román, 2018; Vargas, 2016). Por tanto, un activo es un recurso cuyo uso debe garantizar la generación de ingresos para la organización, de tal manera que, le permita seguir operando y expandirse (Calderón, 2016). La décima figura esquematiza la definición de activo.

## Figura 10

*Definición del Activo*



*Nota.* Se muestra la definición del activo. Fuente: elaboración propia.

Por otro lado, los pasivos son el cúmulo de deudas que va adquiriendo una compañía en el desarrollo de sus operaciones, ya sea, a corto o a largo plazo, pues, para mantener su operatividad algunas entidades necesitan obtener préstamos, o negociar la adquisición de sus bienes o servicios a crédito por intermedio de sus proveedores bajo condiciones específicas (Herz, 2018). Las deudas cuyos vencimientos son mayores a un año o periodo, se clasifican como pasivos de largo plazo y son considerados pasivos no corrientes, así también, las obligaciones cuyos compromisos de pago son de hasta un año se consideran como de corto plazo y son pasivos corrientes (Rico, 2018). Con respecto a los pasivos corrientes, estos pasivos pueden ser, anticipos, tributos por pagar, obligaciones bancarias, sobregiros y cuentas por pagar a proveedores, siempre que, deban ser cancelados máximo en un año, así también, están los pasivos a largo plazo, tales como, los créditos e hipotecas (Abanto, 2023).

Queda claro entonces que, para una empresa el pasivo representa un conjunto de obligaciones o compromisos pendientes de cancelación, por ende, a la empresa no le conviene acumularse de pasivos que no podrá pagar, porque ello ocasionaría en la empresa obtener un déficit económico, por ende, los pasivos deben ser tratados con mucho cuidado, ya que, pueden traer riesgos en un futuro (Madura, 2018). En una organización el pasivo forma parte del Estado de Situación Financiera, dicho pasivo refleja el conjunto de deudas a ser pagadas de acuerdo a la fecha de vencimiento pactada, de no ser pagadas la entidad podría obtener interés por pagar, así como, problemas con los abastecedores o proveedores de la compañía, por ello, es importante que toda organización posea una correcta liquidez (Apaza, 2017).

Otra forma de evaluar en qué estado se encuentra la liquidez de una organización, es por intermedio del análisis del flujo de caja. El cual, es un instrumento que permite la evaluación de los saldos de dinero que posee una empresa, como resultado de disminuir de los ingresos la totalidad de los desembolsos o egresos de la misma de un periodo de tiempo determinado, es esencial para saber cuánto queda en disposición para cubrir los gastos realizados por la entidad, por lo cual, le permite a la gerencia de una empresa comprender con mayor exactitud las finanzas de la misma, así como, le permite identificar los problemas de disponibilidad y oportunidad de efectivo de una organización, y de esta forma puedan implementar estrategias para solucionarlos (Ferrer et al., 2020). En otras palabras, el flujo de caja refleja el movimiento de efectivo que entra y sale de la compañía, está compuesto por los ingresos y los egresos expresados de manera mensual, por lo tanto, el flujo de caja es un elemento fundamental que

forma parte del análisis financiero de una empresa, pues, permite identificar con exactitud oportunidades para desarrollar la gestión financiera y tomar las decisiones correctas para el futuro (Apaza, 2021).

El flujo de caja muestra la posición económica de una entidad, básicamente determina cuánto dinero ingreso y salió en un tiempo determinado, ayuda a demostrar si hay superávit o déficit en un periodo específico (A. Ortiz y D. Ortiz, 2018). Así también, Ferrer et al. (2020) sostienen que el flujo de caja es una herramienta que se puede expresar en futuro o ser proyectado, pues, es en un reporte donde se puede estimar las entradas y salidas en los meses futuros, por ende, el flujo de caja es de gran utilidad en las compañías para que puedan tomar las mejores decisiones al momento de invertir o expandirse. Es decir que, el flujo de caja es un instrumento de control gerencial de gran valor que permite medir la liquidez en términos estrictamente monetarios, permitiendo conocer el movimiento de efectivo en el oportuno momento, siendo necesario para el bienestar financiero de la empresa (Narváez, 2017).

Según lo explicado previamente, la tesis expuesta tiene como objetivo general, determinar de qué manera las sanciones tributarias pecuniarias influyen en la liquidez de una empresa textil ubicada en el distrito del Cercado de Lima, en el periodo 2022, del cual, fue necesario desglosar en los objetivos específicos siguientes:

- Determinar de qué manera las sanciones tributarias pecuniarias influyen en la razón de liquidez general de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.
- Determinar de qué manera las sanciones tributarias pecuniarias influyen en el coeficiente de efectivo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.
- Determinar de qué manera las sanciones tributarias pecuniarias influyen en el capital de trabajo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.

De igual manera, en la tesis se contrastan las hipótesis de indagación, las cuales, están fundamentadas en los objetivos planteados en el párrafo precedente, en ese orden de ideas, como hipótesis general se tiene que, las sanciones tributarias pecuniarias influyen negativamente en la liquidez de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022, asimismo, de la misma se desglosan las hipótesis específicas siguientes:

- Las sanciones tributarias pecuniarias influyen negativamente en la razón de liquidez general de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.
- Las sanciones tributarias pecuniarias influyen negativamente en el coeficiente de efectivo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.
- Las sanciones tributarias pecuniarias influyen negativamente en el capital de trabajo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.

El hallazgo obtenido en la presente tesis es relevante, puesto que, ayudará a los gerentes de la empresa a identificar y reflexionar sobre las consecuencias que ocasiona el acto de cometer infracciones tributarias, tal como, el pago de las multas, asimismo, les permitirá tomar las mejores decisiones para mejoría de la entidad subsanando los errores identificados, del mismo modo, los resultados influirán en el aprendizaje de los trabajadores del área contable para que tengan más cuidado en la labor que realizan diariamente en la compañía, igualmente la presente indagación servirá como material académico para futuras investigaciones vinculadas a la misma temática, así también, servirá de referencia a otras empresas que estén pasando por el mismo problema.

## **METODOLOGÍA**

### **Diseño**

Esta indagación se encuentra dentro del enfoque cuantitativo, dado que, se trabaja con cantidades numéricas y cuyo proceso de análisis se desarrolla a través de herramientas estadísticas, ya sea, de corte descriptivo solamente o de tipo inferencial, teniendo como objetivo comprobar las teorías ya desarrolladas demostrando hipótesis (Maldonado, 2018). Asimismo, el alcance de la indagación es explicativo, porque revela el origen o las causas del problema estudiado, es decir, se enfoca en demostrar la causalidad (Alan y Cortez, 2018). El diseño aplicado en el estudio es no experimental ejecutado transversalmente, debido a que se focaliza en analizar y observar las circunstancias objetivamente, es decir, como suceden en la realidad concreta sin manipulación alguna, además de, operar dentro de un lapso específico de tiempo (Sánchez et al., 2018).

## **Participantes**

Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) la población es un grupo de individuos o elementos que serán analizados en un estudio, y que tienen rasgos semejantes. En la investigación presentada, los documentos contables del año 2022 de la entidad en estudio, son los elementos que conforman la población. Por otra parte, se interpreta como muestra a aquel grupo de elementos extraídos de la población por intermedio de un método de muestreo (Ñaupas et al., 2018), en la presente tesis la muestra está integrada por el reporte de los detalles de declaraciones y pagos obtenidos de la web de la SUNAT, por el Estado de Situación Financiera, Estados de cuenta de los bancos y el balance de comprobación, todos estos documentos correspondientes al periodo 2022.

Los documentos integrantes de la muestra fueron escogidos con la aplicación de un muestreo denominado como no probabilístico de tipo intencional, dado que, el muestreo en mención, según los autores cabezas et al. (2018) es la selección de objetos o componentes de la población estudiada en una investigación, que tengan los puntos específicos que el indagador demanda, en base a las características y exigencias necesarias que requiera la indagación para su correcto desarrollo.

## **Medición o Instrumentos**

Para la investigación presentada se empleó como técnica de acopio de información, a la técnica denominada como análisis documental, puesto que, según Gallardo (2017) consiste en una serie de procedimientos basados en la revisión y verificación de fuentes o documentos, para extraer datos que permitan concluir una investigación específica. Asimismo, en congruencia con la técnica selecta, se aplicó una guía de análisis documental como instrumento, la cual, es una herramienta que permite un acopio y almacenaje correcto de la información de las diferentes fuentes empleadas (Arias y Covinos, 2021).

El instrumento ya mencionado está construido en función a los documentos que integran la muestra, es decir, existen cuatro secciones o apartados en la guía de análisis documental, que permitieron recolectar información de los documentos previamente mencionados, los cuales, son especificados en la primera tabla.

**Tabla 1***Información obtenida utilizando la guía de análisis documental*

N°	Documento	Datos más esenciales obtenidos
1.-	Reporte de los detalles de declaraciones y pagos de la SUNAT del año 2022.	Se obtuvo los códigos de las multas, así como, los importes de las multas con sus respectivos intereses que la compañía pagó durante el año 2022, así como, las fechas exactas de cancelación.
2.-	Estado de Situación Financiera del año 2022.	Permitió obtener los montos del activo corriente, pasivo corriente, existencias, efectivo y equivalentes de efectivo del periodo 2022.
3.-	Estados de cuenta de los bancos del año 2022.	Permitió obtener los montos de las multas que pagó la empresa y de que banco fueron canceladas, así como, los saldos al finalizar el ejercicio 2022. Así también, permitió visualizar los pagos a proveedores, alquiler de local y seguros, los pagos de planilla del personal, servicios públicos y préstamos bancarios del ejercicio 2022.
4.-	Balance se comprobación 2022.	Permitió conocer los saldos finales de las cuentas del año 2022.

*Nota.* Muestra el resumen de la información adquirida de los documentos revisados. Fuente: Elaboración propia.

### **Procedimiento**

Culminada la identificación y delimitación de la problemática materia de estudio, así como, de la selección de los aspectos metodológicos a aplicar, la investigadora procedió al acopio de datos de la documentación pertinente para la tesis, previo consentimiento y autorización de los encargados de la empresa en estudio, para lo cual, aplicó una guía de análisis documental como instrumento de acopio, guía que fue elaborada por la tesista y que le permitió realizar una revisión ordenada y coherente de los documentos. Con respecto al análisis y procesamiento de la data obtenida, se ejecutó a través del programa Microsoft office Excel, los

resultados que permitieron demostrar las hipótesis planteadas, fueron plasmados por medio de tablas y figuras para un mejor entendimiento de los lectores de los hallazgos de la indagación, finiquitada la presentación de los resultados la tesista procedió a compararlos con los antecedentes del estudio para redactar la discusión, así también, procedió a establecer las conclusiones, y las sugerencias o recomendaciones para el mejoramiento de la empresa.

## RESULTADOS

### Estudio descriptivo

La aplicación de la técnica del análisis documental, permitió acopiar data relevante de los documentos del área contable de la compañía objeto de la indagación, esta información fue la base para lograr el contraste de las hipótesis, para un mejor entendimiento de la contrastación, se presenta previamente un conjunto de datos que coadyuvarán a conocer con mayor exactitud la problemática planteada en función a las multas pagadas, estas cifras se tomaran como base inicial para desarrollar el cálculo de los índices o ratios de liquidez selectos, así como, se presenta la conformación del activo corriente y del pasivo corriente de la entidad analiza, ya que, esta data permitirá conocer la estructura en porcentajes de ambos conceptos, en ese orden de ideas, en la tabla 2 se aprecia las evidencias encontradas con respecto al detalle de las multas.

**Tabla 2**

*Reporte del detalle de las Declaraciones y Pagos*

Multas pagadas en el periodo 2022				
Periodo	Código	Cancelación	Descripción	Importe
202203	6091	20/05/22	Por declarar cifras o datos falsos en la determinación de la deuda tributaria	3,363.00
202203	6091	03/05/22	Por declarar cifras o datos falsos en la determinación de la deuda tributaria	304.00
202205	6111	03/05/22	Retenciones o percepciones no pagadas en los plazos establecidos	304.00

202203	6091	14/11/22	Por declarar cifras o datos falsos en la determinación de la deuda tributaria	3,885.00
202203	6091	27/12/22	Por declarar cifras o datos falsos en la determinación de la deuda tributaria	5,545.00
Total				13,401.00

*Nota.* La tabla expresa el detalle de las declaraciones y de los pagos por concepto de multa del periodo 2022. Fuente. Elaboración propia.

La tabla permite observar que la empresa pagó por concepto de multas la suma de S/ 13,401 incluido los intereses moratorios, siendo estas sanciones la consecuencia por cometer la infracción por declarar datos falsos y por no pagar las retenciones realizadas. Otro aspecto importante a conocer es la estructura que posee el activo de la empresa, específicamente el activo corriente, pues, permitirá identificar que componentes de este activo presentan las cifras y los porcentajes más altos en comparación al total del activo corriente, para así, tener una visión más detallada de la situación de la entidad, tanto, considerando las multas como no considerándolas, los datos alcanzados están contenidos en la tabla contigua.

### **Tabla 3**

#### *Análisis vertical del Activo Corriente del año 2022*

Descripción	Sin multa	%	Con multa	%
Efectivo y equivalentes de efectivo	8'172,174.27	41.39	8'158,773.27	41.35
Cuentas por cobrar comerciales	9'948,426.56	50.39	9'948,426.56	50.42
Cuentas por cobrar diversas-Terceros	55,750.48	0.28	55,750.48	0.28
Servicios y otros contratados por anticipado	137,126.21	0.69	137,126.21	0.70
Existencias	854,228.73	4.33	854,228.73	4.33
Otras cuentas por cobrar	576,927.39	2.92	576,927.39	2.92
Total	19'744,633.64	100.00	19'731,232.64	100.00

*Nota.* Se expresa el análisis vertical del activo corriente del 2022. Fuente. Elaboración propia.

Del análisis de la tabla referente al periodo 2022 considerando y no la cancelación de las multas, se identifica que en ambas situaciones el mayor porcentaje del activo corriente está integrado por las cuentas por cobrar comerciales, con un 50.39% sin multa y un 50.42% con multa; puesto que, la empresa trabaja sus ventas con las siguientes condiciones, 50% por adelantado y el 50% cuando terminan de fabricar el producto; seguido del efectivo y equivalentes de efectivo de la empresa, con un 41.39% sin considerar la multa y un 41.35% con multa, este dinero proviene principalmente de los ingresos por las ventas de las prendas confeccionadas. Los demás componentes del activo, como se refleja en la tabla poseen un porcentaje menor al 5% de la totalidad del activo corriente, siendo el mayor de estos componentes las existencias con un 4.33% en ambos contextos.

#### **Tabla 4**

##### *Análisis Vertical del Pasivo Corriente del año 2022*

Descripción	Cantidad en S/	%
Tributos por pagar	908,631.85	13.07%
Remuneraciones por pagar	1'447,051.91	20.82%
Cuentas por pagar comerciales	3'465,826.84	49.87%
Obligaciones financieras	667,167.00	9.60%
Otras cuentas por pagar	460,804.90	6.63%
<b>Total</b>	<b>6'949,482.50</b>	<b>100.00%</b>

*Nota.* La tabla expresa el análisis vertical del pasivo corriente del año 2022. Fuente: Elaboración propia.

La cuarta tabla refleja que el componente que integra al pasivo corriente con mayor porcentaje, está representado por las cuentas por pagar comerciales con un 49.87%, esta situación se da porque la compañía trabaja en gran parte a crédito, a lo cual, se suma que la empresa no cumple con cancelar en las fechas pactadas las deudas a sus proveedores, incrementando más el saldo de este concepto al cierre de cada periodo. El siguiente concepto con mayor representatividad en la estructura del pasivo corriente, son las remuneraciones que tiene pendiente con sus trabajadores, con un porcentaje de 20.82%.

**Tabla 5***Detalle del Efectivo y Equivalentes de Efectivo al 31 de diciembre del 2022*

Concepto	Sin multa S/	%	Con multa S/	%
Caja Chica Soles	1,851.29	0.02%	1,851.29	0.02%
Banco de Crédito Moneda Nacional	9,411.00	0.12%	9,411.00	0.12%
Banco de Crédito Moneda Extranjera	465,918.13	5.7%	465,918.13	5.71%
Scotiabank Moneda Nacional	53,869.56	0.66%	40,468.56	0.50%
Scotiabank Moneda Extranjera	45,276.05	0.55%	45,276.05	0.55%
Banco de la Nación	5,995.00	0.07%	5,995.00	0.07%
Banco de Miami	7'589,853.24	92.88%	7'589,853.24	93.03%
<b>Total</b>	<b>8'172,174.27</b>	<b>100.00%</b>	<b>8'158,773.27</b>	<b>100.00%</b>

*Nota.* Se refleja el desagregado del efectivo y equivalentes de efectivo del año 2022 considerando y no considerando la multa. Fuente: Elaboración propia.

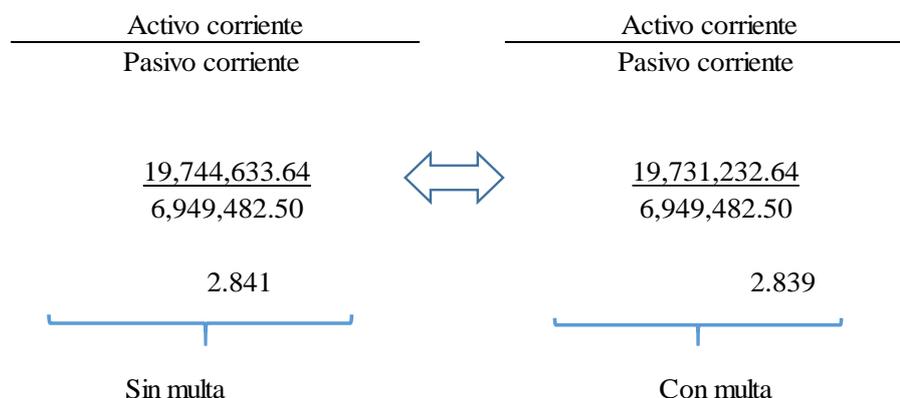
La quinta tabla permite exponer el detalle y porcentaje de los saldos finales de los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo al finalizar el año 2022, considerando y no incluyendo el monto total de las multas, en ese sentido, se observa que el concepto con menor porcentaje en ambos casos es caja chica con un 0.02% numéricamente expresado como S/ 1,851.29. Así también, el concepto que muestra mayor representatividad en ambos casos también, es el Banco de Miami con un 92.88% sin considerar las multas y un 93.03% considerando las multas, ambos numéricamente expresado como S/ 7'589,853.24. Cabe resaltar que, por política de la empresa el dinero que se va acumulando en la cuenta bancaria extranjera de Miami es de uso restringido, siendo utilizado solamente en casos de emergencia, por tanto, la disponibilidad del libre uso del dinero disminuye considerablemente para la empresa, dado que, el componente o concepto de mayor porcentaje del efectivo y equivalentes de efectivo, justamente es esta cuenta corriente de Miami.

### **Contrastación de las hipótesis**

**Hipótesis Específica 1:** Las sanciones tributarias pecuniarias influyen negativamente en la razón de liquidez general de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.

## Figura 11

### Determinación de la liquidez general sin multa y con multa

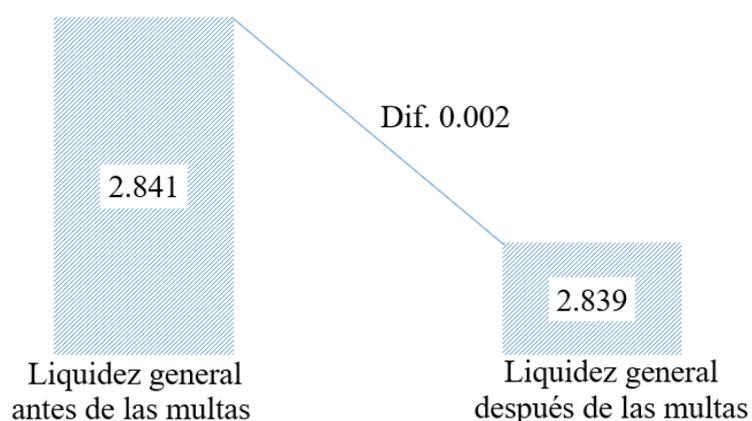


Nota. Muestra el cálculo de la razón de liquidez general sin multa y con multa. Fuente: Elaboración propia.

En la figura once se puede observar que la razón de liquidez general sin considerar la multa es de 2.841, es decir, por cada sol que adeuda en el corto plazo la empresa, tiene 2.841 soles para cancelar dicha deuda, mientras que, la razón de liquidez general aplicando la multa es de 2.839, de lo cual, se interpreta que, por cada sol que se adeuda en el corto plazo se tiene 2.839 soles para cancelarla.

## Figura 12

### Efecto de las multas en la razón de Liquidez General



Nota. Muestra la variación de la razón de liquidez general antes y después de las multas. Fuente: Elaboración propia.

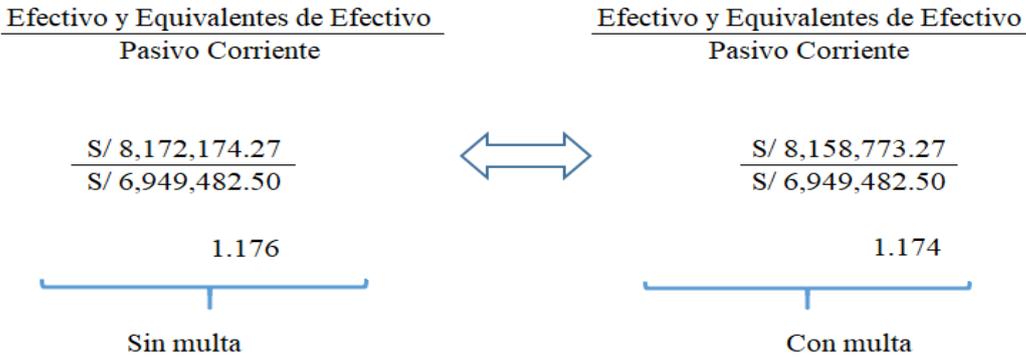
En la figura doce se observa que la razón de liquidez general hallada, después de aplicar la multa disminuyó en 0.002, cifra que hace referencia al monto de las multas impuestas por la entidad recaudadora y canceladas por la empresa por el valor de S/ 13,401.00.

**Resultado de la contrastación:** De la data analizada, se constata que sí hubo un efecto negativo en la razón de liquidez al aplicarse las multas, ya que, disminuyó en 0.002, cifra que aparentemente es mínima, y si bien es cierto, teóricamente según reflejan las razones calculadas la empresa tendría suficientes recursos para cancelar sus deudas de corto vencimiento, conforme se detalla en la tabla 3, la mayor cantidad del activo corriente está integrada por las cuentas por cobrar comerciales, que es un activo exigible, por lo cual, no está disponible inmediatamente, por ende, al tener una disminución la razón de liquidez general genera un efecto negativo, pues, esto hizo que la compañía tenga retrasos con la cancelación de las deudas a sus proveedores y en algunas cuotas del préstamo bancario. Por tanto, en base a los datos mostrados, se acepta como válida la primera hipótesis específica, puesto que, sí presentó un efecto negativo en la razón de liquidez general de la empresa materia de estudio, por tanto, influyó negativamente.

**Hipótesis Específica 2:** Las sanciones tributarias pecuniarias influyen negativamente en el coeficiente de efectivo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.

**Figura 13**

*Coeficiente de Efectivo sin multas y con multas*

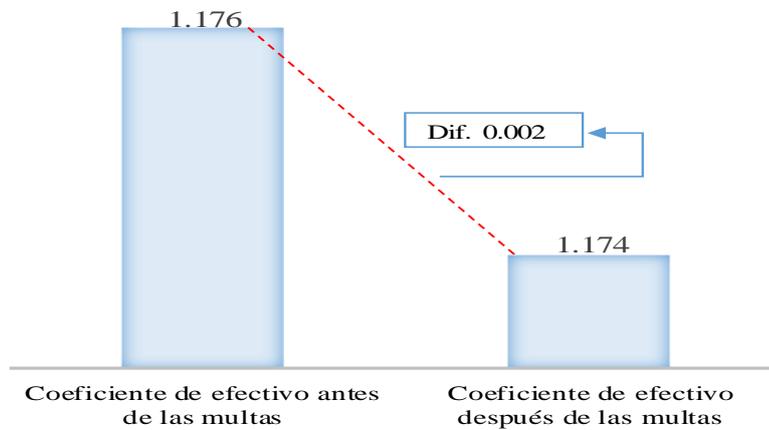


*Nota.* Se expone el coeficiente de efectivo antes y después de las multas. Fuente: Elaboración propia.

En la figura 13 se expone que el coeficiente de efectivo sin considerar la multa es de 1.176, es decir, por cada sol que adeuda en el corto plazo la organización, tiene S/ 1.176 para cancelar dicha deuda, mientras que, el coeficiente de efectivo aplicando la multa es de 1.174, de lo cual, se interpreta que, por cada sol que se adeuda en un corto vencimiento, tiene S/ 1.174 para cancelarla.

## Figura 14

*Efecto del Coeficiente de Efectivo con la aplicación de las multas*



*Nota.* Revela la variación del coeficiente de efectivo antes y después de las multas. Fuente: Elaboración propia.

En la figura catorce se observa que el coeficiente de efectivo calculado, después de aplicar las multas disminuyó en 0.002, variación negativa que fue producto de las sanciones tributarias pecuniarias impuestas.

**Resultado de la contrastación:** De la información analizada, se constata que sí hubo un efecto negativo en el coeficiente de efectivo al aplicarse las multas, puesto que, disminuyó en 0.002, variación que aparentemente es no significativa, y si bien es cierto, teóricamente conforme sustentan los coeficientes calculados, la empresa tendría dinero suficiente para cancelar sus deudas de plazo corto sin pasar apuros, como se menciona en la tabla 5, el componente que presenta mayor porcentaje en la estructura del efectivo y equivalentes de efectivo de la empresa, es el dinero que se encuentra en la cuenta corriente de Miami, la cual, por disposición de la gerencia estos fondos solamente se usan en caso de necesidad extrema, por ende, en la práctica no está disponible y al tener una disminución del coeficiente de efectivo generó un efecto negativo.

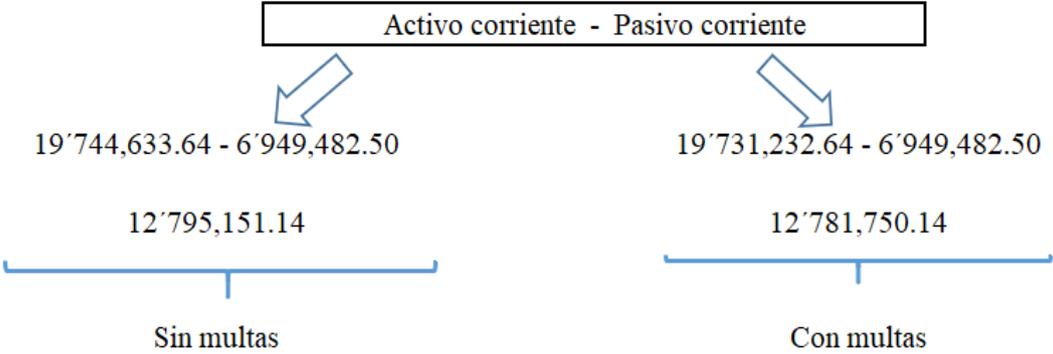
Lo antes descrito, se vio reflejado en la compañía, pues, presentó retrasos en algunos meses en relación al pago del alquiler del local, así como, de los servicios públicos y en el pago de los diferentes seguros que adquirió. Por tanto, en base a los datos mostrados, se acepta como válida la segunda hipótesis específica, puesto que, la aplicación de las sanciones tributarias

pecuniarias sí evidenció una influencia negativa en el coeficiente de efectivo de la empresa textil durante el año 2022.

**Hipótesis Específica 3:** Las sanciones tributarias pecuniarias influyen negativamente en el capital de trabajo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.

**Figura 15**

*Capital de Trabajo antes y después de las Multas*

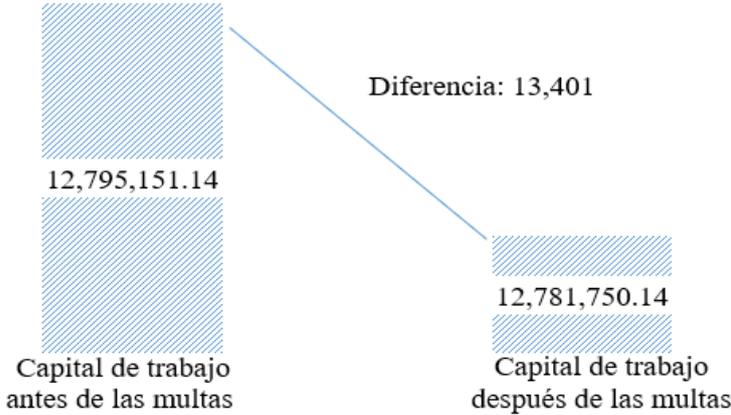


*Nota.* Se muestra el capital de trabajo antes y después de las multas. Fuente. Elaboración propia.

En la figura quince se expone que el capital de trabajo sin considerar la multa es de S/ 12'795,151.14, mientras que, el valor del capital de trabajo aplicando la multa fue de S/ 12'781,750.14, diferencia que se genera por el monto de las multas, dinero que se habría utilizado para pagar obligaciones de corto plazo.

**Figura 16**

*Efecto de las multas en el Capital de trabajo*



*Nota.* Muestra el capital de trabajo antes y después de las multas. Fuente: elaboración propia.

En la figura dieciséis se expone que el capital de trabajo hallado después de incluir el valor de las multas disminuyó en S/ 13,401.00, variación que fue negativa como producto de la imposición de las sanciones tributarias pecuniarias.

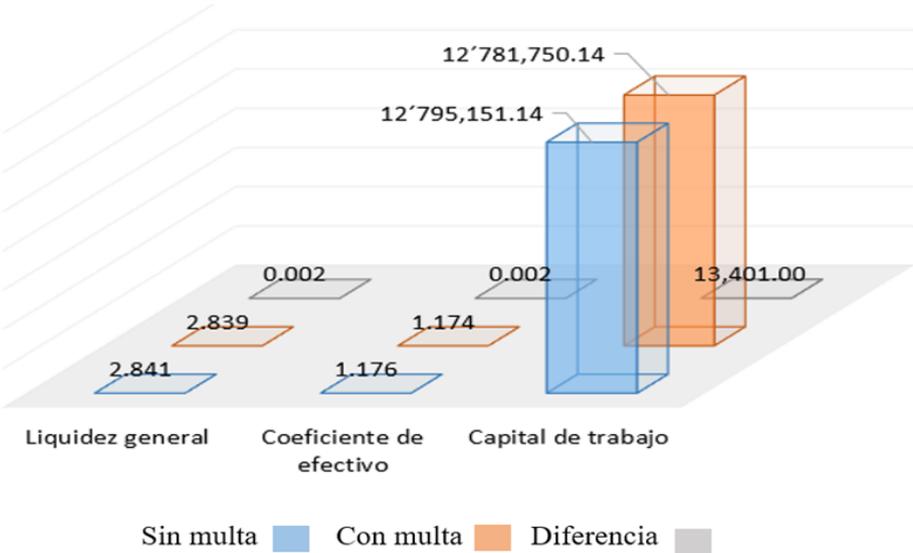
**Resultado de la contrastación:** De los hallazgos encontrados, se verifica que sí hubo un efecto negativo en el capital de trabajo al aplicarse las multas, puesto que, disminuyó, como se sustenta en el precedente párrafo en 13,401.00 soles. Lo antes descrito se vio evidenciado en la compañía, pues, se generó atraso en relación al pago de la planilla de los trabajadores en algunos meses del año. Por tanto, en base a los datos mostrados, se acepta como válida la tercera hipótesis específica, puesto que, la aplicación de las sanciones tributarias pecuniarias sí evidenció un efecto o influencia negativa en el valor del capital de trabajo de la empresa textil en el 2022.

**Hipótesis general:** Las sanciones tributarias pecuniarias influyen negativamente en la liquidez de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.

Para analizar como influyeron las sanciones tributarias de tipo pecuniarias, de manera negativa en la liquidez de la compañía objeto de estudio, se desarrolló el análisis de las razones o ratios de liquidez, considerando el estudio e interpretación de la razón de liquidez general, el coeficiente de efectivo y por último se analizó el capital de trabajo.

**Figura 17**

*Resumen de las razones de liquidez sin multas y con multas*



*Nota.* Muestra el resumen de las razones o ratios que miden la liquidez antes y después de las multas. Fuente: Elaboración propia.

En resumen, como se expone en la figura precedente, la empresa textil objeto de estudio presentó una disminución en las 3 razones o ratios de liquidez analizados, con respecto a la razón de liquidez general, la empresa obtuvo una reducción de 0.002, en relación al coeficiente de efectivo también se obtuvo una reducción del 0.002, además, el valor del capital de trabajo disminuyó en S/13,401.00, la reducción de estos ratios se originó por la imposición y la cancelación de sanciones tributarias de tipo pecuniaria, concretamente de las multas.

Es preciso aclarar que si bien los hallazgos no denotan una reducción a gran escala, sí generó un efecto negativo en la liquidez, pues, la empresa dentro de la conformación de su activo corriente el 50.42 % (Tabla 3) está representado por las cuentas por cobrar comerciales, además, con respecto a su efectivo y equivalentes de efectivo, el componente que presenta un porcentaje mayor es la cuenta bancaria que se tiene en el exterior específicamente en Miami, con un 93.03 % del total (Tabla 5), que por políticas de la compañía no es un dinero de libre disposición, por tanto, realmente sí generó una incidencia negativa, ya que, generó atraso en la cancelación de sus proveedores, préstamos bancarios, alquiler de local, servicios públicos, seguros y la planilla de sus trabajadores, en consecuencia, ante lo expuesto se da por válida la hipótesis general, pues, sí se demostró que las sanciones tributarias pecuniarias influyen negativamente en la liquidez de la empresa textil materia de análisis.

## **DISCUSIÓN**

Una sanción tributaria de tipo pecuniaria, es aquella sanción fiscal que implica un castigo económico, es decir que, al infractor tributario le ocasionará un desembolso de dinero (Cáceres y Llaque, 2023). Por otro lado, la liquidez refleja la capacidad de pago que ostenta una organización para afrontar o solventar sus compromisos de corto plazo, es decir, en un periodo no mayor a un año (Herrera et al., 2016). El hallazgo general alcanzado demuestra que las sanciones tributarias pecuniarias, específicamente las multas, sí influyeron negativamente en la compañía textil indagada, dado que, se determinó la disminución de la liquidez, concretamente en la razón de liquidez general, del coeficiente de efectivo y del capital de trabajo, evidenciándose en el retraso de diversas obligaciones de plazo corto, como los compromisos con los proveedores, trabajadores, la parte corriente de los préstamos bancarios, entre otros. Dicho resultado se asemeja a la investigación desarrollada por Quispe y Pérez

(2022) quienes señalaron que, las infracciones fiscales cometidas y como producto de ellas las sanciones impuestas, sí influyeron negativamente en la liquidez de las empresas en el rubro textil en la jurisdicción de La Victoria, en varios casos las multas impuestas fueron elevadas, llegando incluso a poner en riesgo su continuidad. Igualmente, los hallazgos son similares a un estudio en Colombia, donde la mayoría de empresas en algún momento se convierten en infractoras fiscales, situación que las conlleva a recibir sanciones tributarias, siendo las multas las que afectan con mayor severidad la liquidez de estas entidades (Cogollo et al., 2022).

La razón denominada liquidez general, es aquella razón financiera que indica cuanto posee la compañía en activos corrientes para cumplir con las obligaciones a corto plazo, por lo tanto, la presencia de un índice apropiado de liquidez general es de suma importancia para toda empresa, pues, le brinda seguridad para enfrentar sus pasivos corrientes (Besley y Brigham, 2016). Como primer resultado específico se demostró que, las sanciones tributarias pecuniarias, concretamente las multas, sí influyeron negativamente en la razón de liquidez general de la empresa textil materia de estudio, pues, se demostró una disminución en dicha razón financiera. El hallazgo en mención, concuerda con lo expresado por Encalada y veliz (2023) como producto de su estudio a una empresa peruana dedicada al rubro educativo, donde, se demostró que las multas tuvieron un efecto perjudicial en la liquidez general, ya que, disminuyó dificultando el proceso para cancelar sus pasivos a corto plazo. Así también, el resultado se asemeja al estudio de Jara (2022) donde, un sector de las empresas de abarrotes del Perú, tras cometer infracciones por utilizar documentos fraudulentos y no entregar comprobantes de pago a los clientes, tuvieron que cancelar multas excesivas, las cuales, incidieron directamente en la disminución de su liquidez general.

El coeficiente de efectivo valúa o mide la capacidad de pago de una compañía para trabajar con sus activos más líquidos, se calcula dividiendo el valor del efectivo y equivalente de efectivo sobre el pasivo corriente (Apaza, 2017). El segundo resultado específico demostró que, las sanciones tributarias pecuniarias específicamente las multas, influyeron de forma negativa sobre el coeficiente de efectivo de la empresa textil, pues, presentó una reducción. Resultado que coincide con el hallazgo alcanzado por Rocha y Valdivia (2022) en una empresa de servicios, donde, se demostró que las sanciones tributarias pecuniarias como las multas, generaron una disminución en la prueba absoluta, cuyo cálculo es equivalente al coeficiente de efectivo, generando a su vez, que la entidad no posea la suficiente disponibilidad económica para solventar sus compromisos a corto plazo.

El capital de trabajo mide la capacidad de respuesta que tiene una compañía para operar con el valor de sus activos a corto plazo deduciéndole la cuantía de sus pasivos corrientes (Fajardo y Soto, 2018). El resultado específico tercero, demostró que existe una negativa influencia de las sanciones tributarias pecuniarias sobre el capital de trabajo de la empresa textil estudiada, pues, se produjo una reducción de su valor. Dicho resultado es similar al de Rivas (2021) quien, en su indagación realizada a una empresa comercial de Surco, demostró que las sanciones tributarias como las multas, generaron la reducción de su capital de trabajo generando inconvenientes para pagar sus obligaciones más inmediatas.

## **CONCLUSIONES**

Luego del estudio realizado se concluye que las sanciones tributarias pecuniarias sí influyeron negativamente, en la liquidez de la compañía textil objeto de estudio, pues, se generó una disminución a causa de las multas impuestas por la Administración Tributaria, hecho que se demostró en los resultados de la razón de liquidez general, coeficiente de efectivo y el capital de trabajo. Cabe resaltar que, si bien es cierto la disminución no fue en cifras altas, con el tiempo su liquidez ira empeorando en mayores proporciones, si es que, no logra cumplir sus obligaciones y seguirá perdiendo innecesariamente dinero cancelando multas.

La segunda conclusión sostiene que las sanciones tributarias pecuniarias, en específico las multas, sí influyeron negativamente en el índice de liquidez general, lo cual, simboliza que la entidad textil tuvo una disminución de efectivo para cubrir sus deudas a corto plazo.

Asimismo, continuando con las conclusiones se demuestra que las sanciones tributarias de tipo pecuniarias, en específico las multas, sí influyeron negativamente en el coeficiente de efectivo, reduciendo la capacidad de la empresa textil de solventar sus deudas a corto plazo con los activos más líquidos de la entidad, los cuales, están representados por el efectivo y equivalentes de efectivo.

Finalmente, se concluye que las sanciones tributarias pecuniarias sí influyeron negativamente en el capital de trabajo de la entidad analizada, dado que, al aplicar las multas interpuestas por la entidad recaudadora, se refleja la reducción del valor del capital de trabajo, lo que significó una disminución de dinero para cubrir los gastos realizados por la empresa.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda a la empresa no seguir incumpliendo con las obligaciones fiscales, y considerar el acatamiento de estas obligaciones como una prioridad, adicionalmente, debe aplicar mejores procesos o estándares de selección de personal para el área contable, así como, invertir en capacitaciones en temas de interés tributario, con el objeto de mitigar las contingencias tributarias como las infracciones de índole fiscal y la obtención de sanciones tributarias pecuniarias como las multas, y así, evitar la disminución innecesaria de la liquidez.

Así también, se sugiere a la gerencia tener conversaciones con el contador de la empresa, con el fin de buscar en él, un mayor compromiso con la empresa con respecto a su labor profesional, para que revise toda la documentación contable, así como, la fehaciencia de todas las operaciones realizadas por la empresa, para así, detectar equivocaciones y sean subsanadas a tiempo antes de hacer las declaraciones de impuestos, y así, evitar las sanciones pecuniarias como las multas y que el índice de liquidez general disminuya.

Otra recomendación para la empresa es que se implemente un cronograma constante de capacitaciones con cursos individualizados para el personal encargado en hacer las declaraciones de impuestos, estas capacitaciones deben incluir los cambios tributarios que se vayan dando en las normativas fiscales, y de esta manera el personal tenga más conocimiento al momento de interpretar dichas normas, por ende, puedan evitar obtener multas que perjudiquen el coeficiente de efectivo de la compañía.

Por último, se aconseja a la empresa textil tener un mayor control con respecto al pago de las retenciones aplicadas, teniendo en cuenta los plazos establecidos para su cancelación, y de esta manera evitar el pago de multas y con ello, la disminución del valor del capital de trabajo que posea la organización.

## REFERENCIAS

- Abanto, M. (2023). *Pasivos no corrientes y patrimonio: dinámica contable y casuística aplicada*. Gaceta Jurídica.
- Abanto, M. y Torres, F. (2022). *SOS Contable*. Gaceta Jurídica.
- Alan, D. y Cortez, L. (2018). *Procesos y fundamentos de la investigación científica*. Editorial UTMACH. <https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12498/1/Procesos-y-FundamentosDeLainvestiacionCientifica.pdf>
- Alva, M., Reyes, V. R., Luque, L. V., Uribe, J. N., Aguado, D. A. y Basilio, C. F. (2019). *Manual de infracciones y sanciones tributarias*. Instituto Pacífico.
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de investigación de contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 73-90. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)
- Andrade, A. M. (2017). Ratios o razones financieras. *Gaceta Jurídica*, (305), 53-55. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/622323>
- Apaza, M. (2017). *Análisis financiero para la toma de decisiones*. Instituto Pacífico.
- Apaza, M. (2021). *Flujo de caja en tiempo de crisis*. Instituto Pacífico.
- Arana, D. M. (2022). *Obligaciones formales y sustanciales-SUNAT incumplimiento y consecuencias*. Instituto Pacífico.
- Arguedas, R. y González, J. (2016). *Finanzas empresariales*. Editorial Universitaria Ramón Areces.
- Arias, J. L. y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoque Consulting. [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias\\_S2.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf)
- Arizaga Veintimilla, C. E. (2020). *Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de sus obligaciones en el sector informal de la ciudad de Loja* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio Institucional UNL. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/23274>

- Besley, S. y Brigham, E. F. (2016). *Fundamentos de la administración financiera* (14.<sup>a</sup> ed.). Cengage Learning.
- Brigham, E. F. y Ehrhardt, M. C. (2018). *Finanzas Corporativas: Enfoque Central*. Cengage Learning.
- Cabezas, E. D., Andrade, D. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.  
<https://repositorio.espe.edu.ec/handle/21000/15424>
- Cáceres, D. J. C. y Llaque, F. R. (2023). *Código Tributario*. Instituto Aduanero Tributario de la SUNAT. <https://repositorio.sunat.gob.pe/server/api/core/bitstreams/1518e587-f5b7-4642-bef8-4bebe6588b23/content>
- Cajas Portillo, M. (2017). *Infracciones y sanciones tributarias según el Código Tributario Guatemalteco* [Tesis de maestría, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Institucional USCG.  
<http://postgrados.cunoc.edu.gt/index.php/Tesis/120084>
- Calderon, J. G. (2016). *Contabilidad General Básica I*. José Calderón Moquillaza. Editor
- Campos, M. del P., Valles C. N., Alvarado, H. R., Arroyo, E. A. y Calvinapon, F. A. (2022). Impacto de la evasión fiscal en la liquidez: Caso de estudio Perú. *International Multiconference on Entrepreneurship, Innovation and Regional Development*, 5(7), 1-11. <https://laccei.org/LEIRD2022-VirtualEdition/full-papers/FP72.pdf>
- Casma, J. C. (2022). La aplicación de sanciones tributarias en el marco del procedimiento de fiscalización: Afectación al derecho de defensa de los contribuyentes. *Ius Et Veritas*, (65), 233-243. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/26290>
- Cogollo Garcés, N., Hoyos Hernández, L. F. y Rivas Arrieta, J. F. (2022). *Análisis de las sanciones tributarias administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia* [Tesis de licenciatura, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC.  
<https://repository.ucc.edu.co/items/b248fbbc-f425-4f14-b84a-e2b84c452855>

- Decreto Supremo N° 133-2013 (22 de junio de 2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/normativa/TUO\\_13.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf)
- Delgado, A. M. y Oliver, R. (2018). *Procedimiento Sancionador Tributario*. Editorial UOC. [https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/92766/1/Procedimientos%20de%20recaudaci%C3%B3n%20revisi%C3%B3n%20y%20sancionador\\_M%C3%B3dulo%203\\_Procedimiento%20sancionador%20tributario.pdf](https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/92766/1/Procedimientos%20de%20recaudaci%C3%B3n%20revisi%C3%B3n%20y%20sancionador_M%C3%B3dulo%203_Procedimiento%20sancionador%20tributario.pdf)
- Díaz, R. (2022). *Régimen de gradualidad aplicable a las principales infracciones sancionadas por SUNAT*. MEF. [https://mef.gob.pe/defensoria/boletines/Exp\\_defensoria\\_06052022.pdf](https://mef.gob.pe/defensoria/boletines/Exp_defensoria_06052022.pdf)
- Durban, S. (2020). *Finanzas corporativas* (2.<sup>a</sup> ed.). Ediciones Pirámide.
- Encalada Cruz, N. J. y Veliz Adrianzen, P. C. (2023). *Sanciones tributarias pecuniarias y la liquidez de la Institución Educativa Particular San Juan SAC, distrito de Piura, periodo 2017-2021* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/10570>
- Espinoza Vilca, C. A. y Meza Ortega, J. V. (2022). *El régimen de gradualidad en las infracciones relacionadas con la presentación y cumplimiento de obligaciones tributarias y su impacto financiero en las microempresas de reparación de equipos móviles de comunicación de Cercado de Lima, 2021* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Académico UPC. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/661356>
- Estupiñán, R. (2017). *Estados Financieros básicos bajo la NIC- NIFF* (7.<sup>a</sup> ed.). ECOE Ediciones.
- Fajardo, M. y Soto, C. (2018). *Gestión financiera empresarial*. Ediciones UTMACH. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12487>
- Ferrer, A., Apaza, M., Effio, F., García, J. L., Valdiviezo, J., Villanueva, S. V. y Northcote, C. (2020). *Planeamiento financiero en tiempos de pandemia del COVID-19*. Instituto Pacífico.

- Flores, J. y Ramos, G. P. (2019). *Manual tributario 2019*. Instituto Pacífico.
- Gallardo, E. E. (2017). *Metodología de la investigación*. Universidad Continental.  
[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO\\_UC\\_EG\\_MAI\\_UC0584\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf)
- García, V. M. (2017). *Contabilidad intermedia: Concepto de los Estados Financieros*. Grupo Editorial Patria.
- Garrido, M. y Iñiguez, S. (2018). *Análisis de estados contables: elaboración e interpretación de la información financiera* (4.<sup>a</sup> ed.). Pirámide.
- Garzón, M. A., Ahmed, A. R. y Peñaherrera, J. R. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista de Ciencia, tecnología e innovación*, 5(1), 38-53. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6756345.pdf>
- Guajardo, G. y Andrade, N. E. (2018). *Contabilidad financiera* (7.<sup>a</sup> ed.). McGraw Hill.
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta* (7.<sup>a</sup> ed.). Mc Graw Hill educación.  
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Herrera, A. G., Betancourt, V., Herrera, A. H., Vega, S. y Vivanco, E. (2016). Razones financieras de liquidez en la gestión empresarial para toma de decisiones. *Quipukamayoc*, 24(4), 153- 162.  
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13249/11757>
- Herz, J. (2018). *Apuntes de Contabilidad financiera* (3.<sup>a</sup> ed.). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Informe N° 00044-2021-SUNAT/1V3000 (13 de julio de 2021). *Informe de Rendimiento de Tributos - Año 2020*.  
[https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes\\_publicaciones/rendimiento\\_tributos/informe\\_rendimiento\\_tributos\\_2020.pdf](https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones/rendimiento_tributos/informe_rendimiento_tributos_2020.pdf)
- Jara Huaynacari, G. L. (2023). *Ilicitud Documentaria y las Sanciones Administrativas en Empresas de Abarrotes del Distrito de Callería – 2020* [Tesis de licenciatura,

- Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio Institucional UNU.  
<http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5997?show=full>
- Jurado, R. R., Narváez, S. M., Revelo, R. E., Salvador, L. P. y Ruiz, J. Y. (2017). *Fórmulas financieras para la toma de decisiones empresariales*. Colección Empresarial.  
<https://bibliotecadigital.uce.edu.ec/s/P-D/item/1366#?c=0&m=0&s=0&cv=0>
- Madura, J. (2018). *Administración Financiera internacional* (13.<sup>a</sup> ed.). Cengage Learning.
- Maldonado, J. E. (2018). *Metodología de la investigación social. Paradigmas: cuantitativos, sociocrítico, cualitativo, complementario*. Ediciones de la U.
- Mateo, A. (2015). *Infracciones y sanciones tributarias: Aplicación del Régimen de Gradualidad*. Gaceta Jurídica.
- Morales, J. A. (2020). *Aplicación del Régimen de Gradualidad a las Infracciones Tributarias más Frecuentes*. Gaceta Jurídica.
- Morales, J. (2021). *Obligaciones tributarias con SUNAT- Pago: Aspectos claves que debe conocer para su extinción*. Gaceta Jurídica.
- Narváez, A. (2017). *Finanzas corporativas y estudios de casos*. Editora Macro
- Ñaupas, H., Valdivia, M. R., Palacios, J. J. y Romero, H. E. (2018). *Metodología de la Investigación: Cuantitativas-Cualitativas y Redacción de Tesis* (5.<sup>a</sup> ed.). Ediciones de la U.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias y el Banco Interamericano de Desarrollo. (2023). *Estadística Tributaria en América Latina y el Caribe 1990-2021*. OECD Publishing.  
[http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48895/estadisticas\\_tributarias2023\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48895/estadisticas_tributarias2023_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2021). *Lucha contra los delitos fiscales: los diez principios globales* (2.<sup>a</sup> ed.). OECD Publishing.

[https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/lucha-contra-los-delitos-fiscales-los-diez-principios-globales-segunda-edicion\\_ae62d2ca-es](https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/lucha-contra-los-delitos-fiscales-los-diez-principios-globales-segunda-edicion_ae62d2ca-es)

- Ortiz, H. y Ortiz, D. A. (2018). *Flujo de caja y proyecciones financieras con análisis de riesgos* (3.<sup>a</sup> ed.). Universidad Externado de Colombia.
- Ortiz, H. (2018). *Análisis financiero aplicado, bajo NIIF* (16.<sup>a</sup> ed.). Universidad Externado de Colombia.
- Quispe Chalco, Z. M. y Pérez Gonzales, C. R. (2022). *Las infracciones y sanciones tributarias y su impacto en la continuidad de las MYPES del sector textil del distrito de La Victoria, 2019* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Académico UPC.  
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/667743>
- Rahmayanti, N. P., Sutrisno T. S. & Prihatiningtias, Y. W. (2020). Effect of tax penalties, tax audit, and taxpayers awareness on corporate taxpayer's compliance moderated by compliance intentions. *International Journal of Research in Business and Social Science*, 9(2), 118–124. <https://doi.org/10.20525/ijrbs.v9i2.633>
- Ramírez, C. R. (2023). Política tributaria y formalización de las Micro y Pequeñas empresas en Lima Metropolitana. *Revista Quipukamayoc*, 31(65), 53 - 60.  
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/24842>
- Rico, C. (2018). *Contabilidad Gubernamental y su Información Financiera*. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Robles, C. del P., Ruiz de Castilla, F. J., Villanueva, W. y Bravo, J. A. (2016). *Código Tributario: Doctrina y comentarios* (4.<sup>a</sup> ed., Vols. 1-2). Instituto Pacífico.
- Rocha Chang, J. S. y Valdivia Muñante, E. M. (2022). *Sanciones tributarias y la liquidez en una empresa de servicios de limpieza* [Tesis de licenciatura, Universidad de Ciencias y Humanidades]. Repositorio Institucional UCH.  
<https://repositorio.uch.edu.pe/handle/20.500.12872/762>
- Román, J. C. (2018). *Estados financieros básicos: Proceso de elaboración y reexpresión* (9.<sup>a</sup> ed.). Ediciones Fiscales ISEF.

- Ross, A., Westerfield, W. y Jordán, D. (2018). *Fundamentos de finanzas corporativas* (11.<sup>a</sup> ed.). McGraw-Hill.
- Samhan, F. (2015). *Ilícitos tributarios: Infracciones tributarias, delitos tributarios y aduaneros; aplicación del principio non bin idem en el cuadro sancionador tributario*. Instituto Pacífico.
- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.  
<https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). *Memoria Institucional 2022*.  
<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2022.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). *Infracciones y sanciones tributarias*. <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/guia-basica-tributaria-2023>
- Vargas, M. A. (2016). *Fundamentos de Contabilidad: Versión Alumno*. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Vera Escalante, K. L. (2021). *Sanciones pecuniarias por incumplimiento tributario en el sector comercial* [Tesis de licenciatura, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio Institucional UPSE. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5809>
- Warren, C., Reeve, J. M. y Duchac, J. (2016). *Contabilidad financiera avanzada* (14.<sup>a</sup> ed.). Cengage Learning.
- Yacolca, D. I., Gamba, C., Bravo, J., Lara, J., Montesinos, A., León, M., Sarmiento, J., Nava, J., Mejía, V., Villalobos, S., Guevara, M. y Huamán, M. A. (2022). *Procesal Tributario notificaciones, prescripción y auditoría preventiva, procedimiento contencioso y cobranza coactiva, proceso contencioso judicial y procesal aduanero*. Instituto Pacífico.

## **ANEXOS**

Anexo A: Matriz de Operacionalización de variables.

Título: Sanciones Tributarias Pecuniarias y la Liquidez en una empresa textil.

Variables	Definición	Dimensiones	Indicadores
Sanciones tributarias pecuniarias	Las sanciones tributarias pecuniarias son las consecuencias jurídicas o legales impuestas a los deudores tributarios que consisten en la salida de una cierta cantidad dinero (Cáceres y Llaque, 2023).	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monto de la multa por declarar datos falsos con código de multa 6091.</li> <li>- Monto de la multa por retenciones no pagadas en los plazos establecidos con código de multa 6111.</li> </ul>
Liquidez	La liquidez es la capacidad de pago que tiene una organización para afrontar o solventar sus obligaciones o compromisos de corto plazo, cabe mencionar que, si una entidad posee liquidez también podrá cubrir los desembolsos que generan las situaciones fortuitas que sufra la misma (Herrera et al., 2016).	<p>Liquidez general</p> <p>Coficiente de efectivo</p> <p>Capital de trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Saldo final del activo corriente 2022.</li> <li>- Saldo final del pasivo corriente 2022.</li> <li>- Saldo final del activo corriente 2022.</li> <li>- Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo 2022.</li> <li>- Saldo final del pasivo corriente 2022.</li> <li>- Saldo final del activo corriente 2022.</li> <li>- Saldo final del pasivo corriente 2022.</li> </ul>

*Nota.* Se muestra la matriz de consistencia de la tesis. Fuente: Elaboración propia.



## Anexo B: Matriz de consistencia.

### Título: Sanciones Tributarias Pecuniarias y la Liquidez en una empresa textil.

Descripción del problema	Formulación de los problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología	Procesamiento de la información
<p>La problemática de estudio se enfoca en una empresa textil, pues, de acuerdo a la información obtenida, se puede observar que esta empresa no cumple con las disposiciones fiscales, principalmente por presentar datos falsos dentro de las declaraciones y por realizar retenciones y no cancelarlas, incurriendo en infracciones fiscales debido a la falta de responsabilidad del estudio contable externo, el cual, no tuvo compromiso con la compañía, asimismo, por el desconocimiento al momento de interpretar las leyes fiscales, por parte del personal encargado de hacer las declaraciones y pagos de los tributos, hecho que conllevó a la empresa a realizar rectificaciones de las declaraciones mensuales y a obtener sanciones tributarias de tipo pecuniarias, es decir, obtener multas vinculadas a las declaraciones mensuales del periodo marzo y mayo del 2022, teniendo como resultado que la compañía desembolse la cantidad de 13,401.00 soles por multas perjudicando directamente la liquidez de la compañía.</p> <p>A través de los hallazgos del presente informe, se busca desarrollar estrategias que puedan prevenir la obtención de las sanciones fiscales, menguando los actos que no aporten al buen funcionamiento de la empresa textil, pues, dichas sanciones tributarias inducen a gastos por multas e interés moratorios, por lo tanto, la falta de profesionalismo en el cumplimiento de las normas tributarias, trae como resultado gastos realmente innecesarios que perjudica su liquidez</p>	<p><b>Problema General</b></p> <p>¿De qué manera influyen las sanciones tributarias pecuniarias en la liquidez de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>1.- ¿De qué manera influyen las sanciones tributarias pecuniarias en la razón de liquidez general de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022?</p> <p>2.- ¿De qué manera influyen las sanciones tributarias pecuniarias en el coeficiente de efectivo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022?</p> <p>3.- ¿De qué manera influyen las sanciones tributarias pecuniarias en el capital de trabajo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar de qué manera las sanciones tributarias pecuniarias influyen en la liquidez de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>1.- Determinar de qué manera las sanciones tributarias pecuniarias influyen en la razón de liquidez general de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.</p> <p>2.- Determinar de qué manera las sanciones tributarias pecuniarias influyen en el coeficiente de efectivo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.</p> <p>3.- Determinar de qué manera las sanciones tributarias pecuniarias influyen en el capital de trabajo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Las sanciones tributarias pecuniarias influyen negativamente en la liquidez de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>1.- Las sanciones tributarias pecuniarias influyen negativamente en la razón de liquidez general de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.</p> <p>2.- Las sanciones tributarias pecuniarias influyen negativamente en el coeficiente de efectivo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.</p> <p>3.- Las sanciones tributarias pecuniarias influyen negativamente en el capital de trabajo de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.</p>	<p><b>Variable 1: Sanciones tributarias pecuniarias</b></p> <p>-Monto de la multa por declarar datos falsos con código de multa 6091.</p> <p>-Monto de la multa por retenciones no pagadas en los plazos establecidos con código de multa 6111.</p> <p><b>Variable 2: liquidez</b></p> <p>-Saldo final del activo corriente 2022.</p> <p>-Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo 2022.</p> <p>-Saldo final del pasivo corriente 2022.</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo.</p> <p><b>Tipo:</b> Explicativo.</p> <p><b>Diseño de investigación:</b> No experimental transversal.</p> <p><b>Población:</b> Está compuesta por la documentación contable de la empresa en estudio.</p> <p><b>Muestra:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de los detalles de declaraciones y pagos del año 2022.</li> <li>- Estado de Situación Financiera del año 2022.</li> <li>- Estados de cuenta de los Bancos del año 2022.</li> <li>- Balance de comprobación 2022.</li> </ul> <p><b>Técnicas:</b> Análisis documental.</p> <p><b>Instrumento:</b> Guía de análisis documental.</p>	<p>Se aplicó una guía de análisis documental como instrumento de acopio, guía que fue elaborada por la tesista y que le permitió realizar una revisión ordenada y coherente de los documentos. Con respecto al análisis y procesamiento de la data obtenida, se ejecutó a través del programa Microsoft office Excel, los resultados que permitieron demostrar las hipótesis planteadas, fueron plasmados por medio de tablas y figuras para un mejor entendimiento de los lectores de los hallazgos de la indagación.</p>

*Nota.* Se muestra la matriz de consistencia de la tesis. Fuente: Elaboración propia.

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

El presente instrumento busca recopilar los datos más idóneos para desarrollar la tesis titulada “Sanciones tributarias pecuniarias y la liquidez en una empresa textil”, cuyo objetivo principal es: Determinar de qué manera las sanciones tributarias pecuniarias influyen en la liquidez de una empresa textil ubicada en el distrito de Cercado de Lima, en el periodo 2022.

N°	Documentos	Se obtuvo el documento		Información obtenida más relevante	Observaciones
		Sí	No		
01	Reporte de los detalles de declaraciones y pagos de la SUNAT del año 2022.				
02	Estado de Situación Financiera del año 2022.				
03	Estados de cuenta de los bancos del año 2022.				
04	Balance de comprobación del año 2022.				

Anexo D: Evidencia de la validación 1

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

N°	Documentos	Información que se espera encontrar	Pertinencia		Relevancia		Seguridad		Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
01	Reporte de los detalles de declaraciones y pagos de la SUNAT del año 2022.	Se obtuvo los códigos de las multas, así como, los importes de las multas con sus respectivos intereses que la compañía pagó durante el año 2022, así como, las fechas exactas de cancelación.	X		X		X		
02	Estado de Situación Financiera del año 2022.	Permitió obtener los montos del activo corriente, pasivo corriente, existencias, efectivo y equivalentes de efectivo del periodo 2022.	X		X		X		
03	Estados de cuenta de los bancos del año 2022.	Permitió obtener los montos de las multas que pagó la empresa y de que banco fueron canceladas, así como, los saldos al finalizar el ejercicio 2022. Así también, permitió visualizar los pagos a proveedores, alquiler de local y seguros, los pagos de planilla del personal, servicios públicos y préstamos bancarios del ejercicio 2022.	X		X		X		
04	Balance se comprobación 2022.	Permitió conocer los saldos finales de las cuentas del año 2022.	X		X		X		

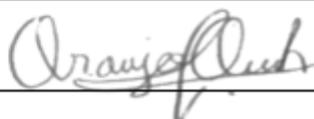
Considera sugerir algún documento adicional: Ninguno

Veredicto de aplicabilidad del experto evaluador:

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

- 1.- Pertinencia: Si el documento permite obtener datos que respondan a los objetivos planteados.
- 2.- Relevancia: Si el documento permite obtener datos que representen a las variables de investigación.
- 3.- Seguridad: El documento proviene de una fuente confiable o segura.

Datos del Experto evaluador:

Nombre:	C.P.C. Mabel Araujo Orihuela
Especialidad:	Tributación
Firma:	

Anexo E: Evidencia de la validación 2

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

N°	Documentos	Información que se espera encontrar	Pertinencia		Relevancia		Seguridad		Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
01	Reporte de los detalles de declaraciones y pagos de la SUNAT del año 2022.	Se obtuvo los códigos de las multas, así como, los importes de las multas con sus respectivos intereses que la compañía pagó durante el año 2022, así como, las fechas exactas de cancelación.	X		X		X		
02	Estado de Situación Financiera del año 2022.	Permitió obtener los montos del activo corriente, pasivo corriente, existencias, efectivo y equivalentes de efectivo del periodo 2022.	X		X		X		
03	Estados de cuenta de los bancos del año 2022.	Permitió obtener los montos de las multas que pagó la empresa y de que banco fueron canceladas, así como, los saldos al finalizar el ejercicio 2022. Así también, permitió visualizar los pagos a proveedores, alquiler de local y seguros, los pagos de planilla del personal, servicios públicos y préstamos bancarios del ejercicio 2022.	X		X		X		
04	Balance se comprobación 2022.	Permitió conocer los saldos finales de las cuentas del año 2022.	X		X		X		

Considera sugerir algún documento adicional:

Ninguno, son suficientes

Veredicto de aplicabilidad del experto evaluador:

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

- 1.- Pertinencia: Si el documento permite obtener datos que respondan a los objetivos planteados.
- 2.- Relevancia: Si el documento permite obtener datos que representen a las variables de investigación.
- 3.- Seguridad: El documento proviene de una fuente confiable o segura.

Datos del Experto evaluador:

Nombre:	Dr. José Magallanes Bautista
Especialidad:	Tributación
Firma:	

## Anexo F: Evidencia de la validación 3

### FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

N°	Documentos	Información que se espera encontrar	Pertinencia		Relevancia		Seguridad		Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
01	Reporte de los detalles de declaraciones y pagos de la SUNAT del año 2022.	Se obtuvo los códigos de las multas, así como, los importes de las multas con sus respectivos intereses que la compañía pagó durante el año 2022, así como, las fechas exactas de cancelación.	X		X		X		
02	Estado de Situación Financiera del año 2022.	Permitió obtener los montos del activo corriente, pasivo corriente, existencias, efectivo y equivalentes de efectivo del periodo 2022.	X		X		X		
03	Estados de cuenta de los bancos del año 2022.	Permitió obtener los montos de las multas que pagó la empresa y de que banco fueron canceladas, así como, los saldos al finalizar el ejercicio 2022. Así también, permitió visualizar los pagos a proveedores, alquiler de local y seguros, los pagos de planilla del personal, servicios públicos y préstamos bancarios del ejercicio 2022.	X		X		X		
04	Balance se comprobación 2022.	Permitió conocer los saldos finales de las cuentas del año 2022.	X		X		X		

Considera sugerir algún documento adicional: \_\_\_\_\_ No

Veredicto de aplicabilidad del experto evaluador:

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

- 1.- Pertinencia: Si el documento permite obtener datos que respondan a los objetivos planteados.
- 2.- Relevancia: Si el documento permite obtener datos que representen a las variables de investigación.
- 3.- Seguridad: El documento proviene de una fuente confiable o segura.

Datos del Experto evaluador:

Nombre:	Mg. Francisco Mejía Ramírez
Especialidad:	Tributación
Firma:	